

En 06/08/14 - se libro cédula 104430/31

cid  
V

DRA. M. VIVIANA DE PAESE DE COCHING  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIA Y TRAMITE 1º. NCM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CONCILIACION  
Y TRAMITE  
FOJA 258

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4430

Concepción, 6 de agosto de 2014.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.  
Y OTROS S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. AYBAR RAUL SALVADOR - APODERADO PARTE ACTORA.-  
Domicilio: casillero n° 463

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 3 de julio de 2014.- Atento a lo solicitado y constancias de autos:  
Abrase la presente causa a pruebas. Ofrezcan las partes las que tuvieron en su  
poder dentro del quinto día de notificado ( Art.68 C. P. L.). Personal. Fdo: Dra.  
María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M.Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

VLE

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO No. 463  
A HORAS 13  
8 AGO 2014  
LI EN LA FORMA ESTABLECIDA DEBE DEVOLVER A SU ORIGEN  
LIDIA CECILIA VILLAGRA  
SECRETARIA

LU, 11 AGO 2014 12:17

JUZ. CON. Y TRAM. A.



**SRA. CAROLINA PERAZZINI**  
**PROSECRETARÍA**  
**JUZ. CON. Y TRAM. A.**  
**GOBIERNO JUDICIAL CONCEPCION**

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4431

Concepción, 6 de agosto de 2014.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.  
Y OTROS S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. CARLOS CORREA - APODERADO DE LA PARTE  
CO-DEMANDADA -

Domicilio: CASILLERO N° 580

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 3 de julio de 2014.- Atento a lo solicitado y constancias de autos:  
Abrase la presente causa a pruebas. Ofrezcan las partes las que tuvieren en su  
poder dentro del quinto día de notificado ( Art.68 C. P. L.). Personal. Fdo: Dra.  
María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. M.Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

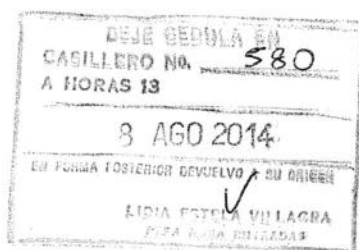
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



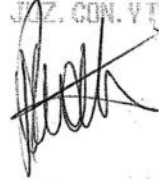
\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

VLE



LU, 11 AGO 2014 12:17

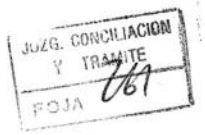
JUZ. CON. V. I. I. I.



SR. ANGEL RICARDO PERALTA  
PROSECRETARIO  
JUZG. CON. Y TRAMITE Ia. NOV.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



12.08.14  
20.08.14



27/06/14

ATENCION

ESTAS NOTIFICACIONES INCLUYEN:

CAMARA LABORAL 1

JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL C. II NOM.

JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOC I NOM.

JUZGADO DOCUMENTO Y LOC DE LA II NOM

JUZGADO DE FAMILIA Y SUCESIONES III NOM.

JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE II NOM

ACREEDORES ARAGON Y OTROS 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
ACREEDORES ARAGON Y OTROS 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I15
ACREEDORES ARAGON Y OTROS 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
ACREEDORES JEREZ-LUNA-ALE 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
ACREEDORES JEREZ-LUNA-ALE 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I15
ACREEDORES JEREZ-LUNA-ALE 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
ACREEDORES MARIO RENE GRA 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
ACREEDORES MARIO RENE GRA 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
ACREEDORES MARIO RENE GRA 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
ACREEDORES RIARTE-CORRALE 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
ACREEDORES RIARTE-CORRALE 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I15
ACREEDORES RIARTE-CORRALE 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
AFIP-DGI, 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
AGUERO, LUIS ANTONIO 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	947/11-A3
AGUERO, LUIS ANTONIO 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	947/11-D5
AHUMADA, ARNALDO R. 27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	525/10-A2
ALBA TOMAS V. 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	475/12
ALBA TOMAS V. 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	475/12-I1
ALBA, TOMAS RAMON VICENTE 27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	34/00-I5
ALBA, TOMAS RAMON VICENTE 27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	65/11
ALBA, VICENTE TOMAS 27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	286/13-C3
ALBA, VICENTE TOMAS 27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	286/13-D3
ALBARRACIN RAUL, 27/06/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1049/12
ALDERETE JUDITH ANTONIA 27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	425/10-I1
ALMIRON, ALEJANDRO 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
ALMIRON, ELIANA PAOLA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	55/05-I1

noti-cjc-27062014 (2).txt

27/06/2014 ALTAMIRANO, SERGIO DANTE	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	732/10
27/06/2014 ANDREOZZI, GERMAN ADOLFO	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1178/12-A1
27/06/2014 ANTONI BARRIOS, ALVARO MA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	850/11-A4
27/06/2014 ANTONI BARRIOS, ALVARO MA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	850/11-D2
27/06/2014 ARAGON, MARIA CAROLINA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	221/14
27/06/2014 ARCE, DANIEL JOSUE	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	477/13
27/06/2014 ARRIETA, MARIA EUGENIA	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	980/07
27/06/2014 ASOCIACION DE JUBILADOS Y	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	398/01
27/06/2014 ASSAD HECTOR	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	01/1LICENCIA
27/06/2014 ASSAF LUIS OSCAR,	Documentos y Loc I nom.	1ra.	356/14
27/06/2014 ASSAF LUIS OSCAR,	Documentos y Loc I nom.	1ra.	370/14
27/06/2014 ASSAF LUIS OSCAR,	Documentos y Loc I nom.	1ra.	433/13
27/06/2014 ASSAF LUIS OSCAR,	Documentos y Loc I nom.	1ra.	485/13
27/06/2014 ASSAF LUIS OSCAR,	Documentos y Loc I nom.	1ra.	593/13
27/06/2014 ASSAF LUIS OSCAR,	Documentos y Loc I nom.	1ra.	991/13
27/06/2014 ASSAF, LUIS OSCAR	Documentos y Loc I nom.	1ra.	100/12-II
27/06/2014 ASSAF, LUIS OSCAR	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1209/10-II
27/06/2014 ASSAF, LUIS OSCAR	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1351/09-II
27/06/2014 ASSAF, LUIS OSCAR	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1354/09-II
27/06/2014 ATTIEL, MARIA ALEJANDRA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	356/14
27/06/2014 ATTIEL, MARIA ALEJANDRA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	370/14
27/06/2014 AUGIER JULIO A.	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	115/14
27/06/2014 BANCO SANTANDER RIO S.A.,	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1178/12-A1
27/06/2014 BASCAT JUAN CARLOS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	01/1
27/06/2014 BARQUET, MARIA TERESA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	650/12-A3
27/06/2014 BARQUET, MARIEL JORGELINA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	448/13-A2
27/06/2014 BARQUET, MARIEL JORGELINA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	448/13-D2
27/06/2014 BARRAZA, AMANDA ROMINA	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	710/13
27/06/2014 BARRIONUEVO, BLANCA NELY	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	1826/11
27/06/2014 BARRIONUEVO, PROSPERO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014 BARRIONUEVO, PROSPERO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014 BARRIONUEVO, PROSPERO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 BARRIONUEVO, PROSPERO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 BAUMANN, EDUARDO FEDERIC	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1209/10-II
27/06/2014 BAUMANN, EDUARDO FEDERIC	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1351/09-II
27/06/2014 BAUMANN, EDUARDO FEDERIC	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1354/09-II
27/06/2014 BAUMANN, EDUARDO FEDERIC	Documentos y Loc I nom.	1ra.	433/13
27/06/2014 BAUMANN, EDUARDO FEDERICO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	126/13
27/06/2014 BAUMANN, EDUARDO FEDERICO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	385/11
27/06/2014 BAUMANN, EDUARDO FEDERICO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	385/11-I4
27/06/2014 BAUMANN, EDUARDO FEDERICO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	409/11
27/06/2014 BAUMANN, JULIETA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	126/13

noti-cjc-27062014 (2).txt

27/06/2014 BAUMANN, JULIETA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	385/11
27/06/2014 BAUMANN, JULIETA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	385/11-I4
27/06/2014 BAUMANN, JULIETA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	409/11
27/06/2014 BAUMANN, JULIETA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	905/11-A2
27/06/2014 BAUMANN, JULIETA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	905/11-A3
27/06/2014 BAUMANN, JULIETA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	905/11-A4
27/06/2014 BECERRA, MARCELO SEBASTIA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	227/14
27/06/2014 BELASTEYI, MARIA DE LOS A	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	212/14
27/06/2014 BETI, RAMIRO A.	Juzgado de Cobros y Apremios		526/13
27/06/2014 BIZZOTTO DE SAEZ, JUANA R	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	229/14
27/06/2014 BLANCO, CARLOS ALBERTO	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	435/14
27/06/2014 BLASCO, NILDA STELLA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I15
27/06/2014 BRAVO, JULIO CESAR	Documentos y Loc I nom.	1ra.	116/14-I1
27/06/2014 BRAVO, JULIO CESAR	Documentos y Loc I nom.	1ra.	956/13
27/06/2014 BRITO, MIGUEL ANGEL	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	1062/11
27/06/2014 BRITO, VICTOR R.	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	330/02-I1
27/06/2014 BUSTOS, CARLOS GUSTAVO	Documentos y Loc I nom.	1ra.	286/13
27/06/2014 BUSTOS, CARLOS GUSTAVO	Documentos y Loc I nom.	1ra.	413/13
27/06/2014 BUSTOS, CARLOS GUSTAVO	Documentos y Loc I nom.	1ra.	503/13
27/06/2014 BUSTOS, CARLOS GUSTAVO	Documentos y Loc I nom.	1ra.	985/13-I1
27/06/2014 CACERES, CLARA R	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	509/09-A2
27/06/2014 CACERES, CLARA R	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	509/09-A4
27/06/2014 CACERES, CLARA ROSA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1186/12
27/06/2014 CACAGNI, JOSE LUIS	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	1118/10-I2
27/06/2014 CALVI ABEL	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	375/11
27/06/2014 CALVI, ABEL CESAR	Camara Laboral 1		12/11
27/06/2014 CALVI, ABEL CESAR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	657/12-A9
27/06/2014 CAMPOS CAROLINA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	01/1
27/06/2014 CAMPOS CAROLINA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	385/11-I2
27/06/2014 CAMPOS CAROLINA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	385/11-I4
27/06/2014 CAMPOS, CAROLINA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	126/13
27/06/2014 CAMPOS, CAROLINA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	385/11
27/06/2014 CAMPOS, CAROLINA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	409/11
27/06/2014 CANEVARO, ANDRES ISAIAS	Documentos y Loc I nom.	1ra.	503/13
27/06/2014 CAPELUSNIK, JOHANNA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	100/13
27/06/2014 CAPELUSNIK, JOHANNA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	886/13
27/06/2014 CAPELUSNIK, JOHANNA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	99/13
27/06/2014 CARBONELL, HORACIO NESTOR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1030/11
27/06/2014 CARBONELL, HORACIO NESTOR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1030/11-A1
27/06/2014 CARBONELL, HORACIO NESTOR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1030/11-A2
27/06/2014 CARBONELL, HORACIO NESTOR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1030/11-A3
27/06/2014 CARBONELL, HORACIO NESTOR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1030/11-A4

noti-cjc-27062014 (2).txt

27/06/2014 CARBONELL, HORACIO NESTOR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1030/11-D1
27/06/2014 CARBONELL, HORACIO NESTOR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	109/12-A3
27/06/2014 CARBONELL, HORACIO NESTOR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	485/09
27/06/2014 CARBONELL, HORACIO NESTOR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	509/09-A2
27/06/2014 CARBONELL, HORACIO NESTOR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	509/09-A4
27/06/2014 CARBONELL, HORACIO NESTOR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	905/11-A2
27/06/2014 CARBONELL, HORACIO NESTOR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	905/11-A3
27/06/2014 CARBONELL, HORACIO NESTOR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	905/11-A4
27/06/2014 CARDOSO DE JANTZON, CRIST	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014 CARDOSO DE JANTZON, CRIST	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014 CARDOSO DE JANTZON, CRIST	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 CARDOSO DE JANTZON, CRIST	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 CARDOSO DE JANTZON, CRIST	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 CARMONA, ALBERTO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014 CARMONA, ALBERTO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014 CARMONA, ALBERTO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 CARMONA, ALBERTO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 CARPIO, ALICIA DEL CARMEN	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	342/09
27/06/2014 CARRIZO, GUSTAVO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	554/11-A3
27/06/2014 CARRIZO, JUAN MANUEL	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	860/13
27/06/2014 CASANOVA, SANTIAGO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	669/11-A2
27/06/2014 CASANOVA, SANTIAGO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	669/11-A5
27/06/2014 CASANOVA, SANTIAGO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	669/11-A6
27/06/2014 CASARES, ALBA ANALIA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	448/13-A2
27/06/2014 CASARES, ALBA ANALIA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	448/13-D2
27/06/2014 CASTILLO, MARIA LUISA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	458/12-D5
27/06/2014 CASTILLO, VALERIA SUSANA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	215/11
27/06/2014 CASTILLO, VALERIA SUSANA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	703/10-I1
27/06/2014 CATIVA, ROQUE MOISES	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	657/12-A9
27/06/2014 CEBALLOS, SERGIO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	231/14
27/06/2014 CEBALLOS, SERGIO MARTIN	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	285/06
27/06/2014 CENTENO, CATALINA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	531/13
27/06/2014 CENTENO, CATALINA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	542/13
27/06/2014 CENTENO, CATALINA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	544/13
27/06/2014 CENTENO, CATALINA PAULA	Documento y Loc de la II nom	2da	639/13
27/06/2014 CHAYA, OSCAR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	512/11-D2
27/06/2014 CHEHIN, MIRTA GRACIELA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	559/13
27/06/2014 CHOQUIS, MARIO	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	1546/10
27/06/2014 CHOQUIS, MARIO EDUARDO	Camara Laboral 1		24/12
27/06/2014 CHOQUIS, MARIO EDUARDO	Camara Laboral 1		252/08
27/06/2014 CINTO, JORGE EDUARDO	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	961/13-D2
27/06/2014 CINTO, JORGE EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	19/13
27/06/2014 CINTO, JORGE EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	520/13-D2

JUZG. CONCILIACION  
Y TRAMITE  
FOJA 26

JUZG. CONCILIACION  
Y TRAMITE  
FOJA 66

noti-cjc-27062014 (2).txt

27/06/2014 CINTO, JORGE EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	520/13-D3
27/06/2014 COLLANTE, ENRIQUE ISIDRO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	215/14
27/06/2014 COLQUE, SANDRA CEFERINA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	429/13
27/06/2014 CONTRERAS, MARIA DE LOS A	Juzgado de Cobros y Apremios		383/13
27/06/2014 CONTRERAS, MARIA DE LOS A	Juzgado de Cobros y Apremios		796/13
27/06/2014 CONTRERAS, MARIA DE LOS A	Juzgado de Cobros y Apremios		798/13
27/06/2014 CONTRERAS, MARIA DE LOS A	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I15
27/06/2014 CORBALAN, DANIEL ARTURO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014 CORBALAN, DANIEL ARTURO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 CORREA, AMELIA ROSA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	519/07
27/06/2014 CORREA, ANGELA REBECA	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	4/14
27/06/2014 CORREA, EDUARDO MARIO	Documento y Loc de la II nom	2da	900/11-I1
27/06/2014 CORREA, HERNAN R.	Camara Laboral 1		326/10
27/06/2014 CORREA, MARIA MAGDALENA	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	980/07
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	385/11
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	385/11-I4
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A1
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A10
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A2
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A3
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A4
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A5
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A6
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A7
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A8
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A9
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-C1
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-C2
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-C3
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-C4
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-D1
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-D2
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-D3
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-D4
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	138/10
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	395/12
27/06/2014 CORREA, MARIO EDUARDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	772/09
27/06/2014 COSTILLA, MIGUEL ANGEL	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	788/13
27/06/2014 CRUZ, PEDRO SEGUNDO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1020/11-A10
27/06/2014 CRUZ, PEDRO SEGUNDO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1020/11-A11
27/06/2014 CRUZ, PEDRO SEGUNDO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1020/11-A4
27/06/2014 CRUZ, PEDRO SEGUNDO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1020/11-A5

noti-cjc-27062014 (2).txt

27/06/2014 CRUZ, PEDRO SEGUNDO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1020/11-A7
27/06/2014 CRUZ, PEDRO SEGUNDO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1020/11-D3
27/06/2014 CRUZADO SANCHEZ, CARLOS A	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	458/12-D5
27/06/2014 CUELLO, ELDA SUSANA	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	1432/12
27/06/2014 D'HIRIART, EDUARDO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014 D'HIRIART, EDUARDO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 DANESI, HUGO MARIANO	Camara Laboral 1		5287/1990-I3
27/06/2014 DANESI, HUGO MARIANO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014 DANESI, HUGO MARIANO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I15
27/06/2014 DANESI, HUGO MARIANO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 DE LA PEÑA CLIMACO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	126/13
27/06/2014 DE LA PEÑA CLIMACO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	385/11
27/06/2014 DE LA PEÑA CLIMACO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	385/11-I2
27/06/2014 DE LA PEÑA CLIMACO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	409/11
27/06/2014 DE LA PEÑA, CLIMACO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	385/11-I4
27/06/2014 DE LA PEÑA, CLIMACO D.	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	409/11-Q1
27/06/2014 DE MARI, MARCELA EUGENIA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	109/12-A3
27/06/2014 DEFENSORIA OFICIAL DE LA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	398/01
27/06/2014 DELGADO, RAMON HORACIO	Documento y Loc de la II nom	2da	76/13
27/06/2014 DIAZ, ANTONIO CLEMENTE	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	520/13-A4
27/06/2014 DIAZ, ANTONIO CLEMENTE	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	520/13-A5
27/06/2014 DIAZ, ANTONIO CLEMENTE	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	520/13-D4
27/06/2014 DIAZ, ANTONIO CLEMENTE	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	86/12-A4
27/06/2014 DIP, SONIA GRACIELA DEL VA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	42/06
27/06/2014 DIP, MIRNA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014 DIP, MIRNA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014 DIP, MIRNA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I15
27/06/2014 DIP, MIRNA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 DIP, MIRNA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 DONAT, ELVIO DANTE	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1178/12-A1
27/06/2014 DR. ARGOTA PATRICIO	Juzgado de Cobros y Apremios		1042/10
27/06/2014 DR. BETI RAMIRO	Juzgado de Cobros y Apremios		335/09
27/06/2014 DR. FANJUL DIEGO MAURICIO	Juzgado de Cobros y Apremios		01/1
27/06/2014 DR. GOMEZ MAXIMO	Juzgado de Cobros y Apremios		01/1
27/06/2014 DR. GOMEZ MAXIMO	Juzgado de Cobros y Apremios		912/13
27/06/2014 D'HIRIART, EDUARDO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014 D'HIRIART, EDUARDO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 D'PINTO, LUCAS	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1250/12
27/06/2014 ELEAS, ELVIA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	550/10-A2
27/06/2014 ELIAS, ALBERTO ALEJANDRO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	947/11-A3
27/06/2014 ELIAS, ALBERTO ALEJANDRO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	947/11-D5
27/06/2014 ELIAS, DANIEL GUSTAVO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	430/11-A4



noti-cjc-27062014 (2).txt

27/06/2014	ELIAS, DANIEL GUSTAVO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	430/11-D5
27/06/2014	ELIAS, GONZALO DARIO	Documentos y Loc I nom.	1ra.	124/14
27/06/2014	ESPERT, MARIA DEL V. DE S	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	931/12
27/06/2014	ESPERT, MARIA DEL V. DE S	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	931/12-A1
27/06/2014	ESPERT, MARIA DEL V. DE S	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	931/12-A2
27/06/2014	ESPERT, MARIA DEL V. DE S	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	931/12-A3
27/06/2014	ESPERT, MARIA DEL V. DE S	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	931/12-A4
27/06/2014	ESPERT, MARIA DEL V. DE S	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	931/12-A5
27/06/2014	ESPOSITO DE GIMENEZ, DAMI	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	285/06
27/06/2014	FAIAD, SERGIO RUBEN	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	669/11-A2
27/06/2014	FAIAD, SERGIO RUBEN	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	669/11-A5
27/06/2014	FAIAD, SERGIO RUBEN	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	669/11-A6
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	101/09-A5
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1020/11-A10
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1020/11-A11
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1020/11-A4
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1020/11-A5
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1020/11-A7
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1020/11-D3
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	287/13
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	40/09-A3
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	512/11-D2
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	52/11-D2
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	554/11-A3
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	947/11-A3
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	947/11-D5
27/06/2014	FAIAD, SILVIA ADRIANA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	235/13
27/06/2014	FARACH, LILIANA BEATRIZ	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	525/10-A2
27/06/2014	FENOGLIO FEREZ RAUL GASTO	Juzgado de Cobros y Apremios		773/13
27/06/2014	FENOGLIO FEREZ, RAUL GAST	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1178/12-A1
27/06/2014	FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	101/09-A5
27/06/2014	FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	40/09-A3
27/06/2014	FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	669/11-A2
27/06/2014	FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	669/11-A5
27/06/2014	FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	669/11-A6
27/06/2014	FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN	Documentos y Loc I nom.	1ra.	518/13-A2
27/06/2014	FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	375/11
27/06/2014	FIGUEROA, DARIO ANTONIO	Documentos y Loc I nom.	1ra.	916/13

noti-cjc-27062014 (2).txt

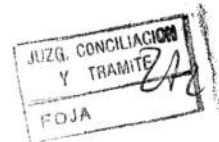
27/06/2014 FIGUEROA, JESUS ALBERTO	Documentos y Loc I nom.	1ra.	138/13
27/06/2014 FRUYANO, ANTONIA ELENA	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	356/14
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	650/12-A3
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A1
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A10
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A2
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A3
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A4
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A5
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A6
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A7
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A8
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A9
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-C1
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-C2
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-C3
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-C4
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-D1
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-D2
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-D3
27/06/2014 GARCIA PINTO, LUIS FERNAN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-D4
27/06/2014 GARCIA, JUAN CARLOS	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	732/10
27/06/2014 GARCIA, MANUEL	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	1062/11
27/06/2014 GARCIA, VERONICA GISELLE	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	1118/10-I2
27/06/2014 GEORGIEFF, PATRICIA LILIA	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	1383/06
27/06/2014 GIL DE MARCHI, MARIA LAUR	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	286/13-C3
27/06/2014 GIL DE MARCHI, MARIA LAUR	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	286/13-D3
27/06/2014 GIMENEZ, ARTURO CLAUDIO N	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	285/06
27/06/2014 GIMENEZ, CECILIA ELIANA	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	285/06
27/06/2014 GIMENEZ, DANIEL OSCAR	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	285/06
27/06/2014 GIMENEZ, DARDO RUBEN	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	285/06
27/06/2014 GIMENEZ, JOSE DIEGO	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	285/06
27/06/2014 GIMENEZ, JOSE RICARDO	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	285/06
27/06/2014 GIMENEZ, JUAN CARLOS	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	285/06
27/06/2014 GIMENEZ, LILIA MIRTA	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	285/06
27/06/2014 GIMENEZ, MARCELA VIVIANA	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	285/06
27/06/2014 GIMENEZ, MARGARITA BEATRI	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	285/06
27/06/2014 GIMENEZ, NELIDA LUCIA	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	285/06
27/06/2014 GIMENEZ, PABLO	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	285/06
27/06/2014 GIMENEZ, ROSARIO PRESENTA	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	285/06
27/06/2014 GIMENEZ, VICTOR HUGO	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	285/06
27/06/2014 GIMENEZ, ZULEMA GLADIS	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	285/06

noti-cjc-27062014 (2).txt

27/06/2014 GOMEZ MARIA KARINA, MARIA	Familia y Sucesiones III Nom. 3era	860/13
27/06/2014 GOMEZ, DIEGO MIGUEL	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	375/07
27/06/2014 GOMEZ, DIEGO MIGUEL	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	961/11-D3
27/06/2014 GOMEZ, MAXIMO E.	Juzgado de Cobros y Apremios	814/12
27/06/2014 GOMEZ, MAXIMO E.	Juzgado de Cobros y Apremios	881/07
27/06/2014 GONCALVEZ, OSCAR	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	470/05
27/06/2014 GONCALVEZ, OSCAR JOAQUIN	Juzgado de Cobros y Apremios	449/10-I1
27/06/2014 GONZALEZ MESTRE, MARIA AL	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	530/1980
27/06/2014 GONZALEZ MESTRE, MARIA AL	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	530/1980-I15
27/06/2014 GONZALEZ MESTRE, MARIA AL	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 GONZALEZ MESTRE, MARIA AL	Juz Conc y Tramite II Nom 2da	235/13
27/06/2014 GOSEN ENRIQUE ARMANDO	Juz Conc y Tramite II Nom 2da	12/14
27/06/2014 GOSEN, ENRIQUE ARMANDO	Camara Laboral 1	159/06-I3
27/06/2014 GOSEN, ENRIQUE ARMANDO	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	330/02
27/06/2014 GOSEN, ENRIQUE ARMANDO	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	330/02-I1
27/06/2014 GOSEN, ENRIQUE ARMANDO	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	70/03
27/06/2014 GOSEN, ENRIQUE ARMANDO	Juz Conc y Tramite II Nom 2da	228/00-I11
27/06/2014 GRAMAJO, ANGEL GENARO.	Juz Conc y Tramite II Nom 2da	269/12-D3
27/06/2014 GRANEROS, CECILIA ROSANNA	Documentos y Loc I nom.	1ra. 136/14
27/06/2014 GRANEROS, CECILIA ROSANNA	Documento y Loc de la II nom 2da	977/13
27/06/2014 GUANUCO, TERESA SABINA	Familia y Sucesiones III Nom. 3era	961/13-D2
27/06/2014 GUANUCO, TOMAS Y OTROS	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	530/1980
27/06/2014 GUANUCO, TOMAS Y OTROS	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 GUIÑAZU, CARLOS ALBERTO	Camara Laboral 1	24/12
27/06/2014 GUIÑAZU, CARLOS ALBERTO	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	296/10-A5
27/06/2014 GUIÑAZU, CARLOS ALBERTO	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	554/12-A4
27/06/2014 GUIÑAZU, CARLOS ALBERTO	Familia y Sucesiones III Nom. 3era	258/95
27/06/2014 GUZMAN, VICENTA DEL CARME	Familia y Sucesiones III Nom. 3era	1062/11
27/06/2014 HERRERA, GUSTAVO CARLOS	Documento y Loc de la II nom 2da	76/13
27/06/2014 HERRERA, HILDA ROSA	Familia y Sucesiones III Nom. 3era	1546/10
27/06/2014 IÑIGO PEDRO	Juz Conc y Tramite II Nom 2da	151/11-D4
27/06/2014 JALIL, SILVIA M.	Documentos y Loc I nom.	1ra. 138/13
27/06/2014 JEREZ, ADOLFO ALFREDO	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	398/01
27/06/2014 JEREZ, ADOLFO ALFREDO	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	530/1980
27/06/2014 JEREZ, ADOLFO ALFREDO	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	530/1980-I15
27/06/2014 JEREZ, ADOLFO ALFREDO	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 JEREZ, BETIANA ARGENTINA	Documento y Loc de la II nom 2da	217/14
27/06/2014 JEREZ, CLAUDIA	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	398/01
27/06/2014 JEREZ, CLAUDIA	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	530/1980
27/06/2014 JEREZ, CLAUDIA	Civil y Comercial C. II Nom. 2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 JUAREZ, EMMA NICOLASA	Documento y Loc de la II nom 2da	971/08
27/06/2014 JUAREZ, VICTOR ANTONIO	Familia y Sucesiones III Nom. 3era	1006/10

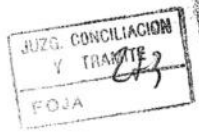
noti-cjc-27062014 (2).txt

27/06/2014	JUARÉZ, VICTOR ANTONIO (H	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	1006/10
27/06/2014	KAENEL, ENRIQUE	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	407/08-A2
27/06/2014	LAMMOGLIA, DIEGO ERNESTO	Juzgado de Cobros y Apremios		814/12
27/06/2014	LANDIVAR FRANCISCO,	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1279/12
27/06/2014	LARA, CARLOS ANTONIO	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	1283/12
27/06/2014	LARRY, CESAR AUGUSTO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	287/13
27/06/2014	LARRY, MARIA ELDA	Camara Laboral 1		381/11
27/06/2014	LAZARTE SILVANA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	102/10-A4
27/06/2014	LAZARTE SILVANA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	102/10-A5
27/06/2014	LAZARTE, NATALIA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	485/13
27/06/2014	LAZARTE, SILVANA GLADYS	Camara Laboral 1		12/11
27/06/2014	LAZARTE, SILVANA GLADYS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	499/08
27/06/2014	LEDESMA, MARIA ANGELA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1016/13
27/06/2014	LOBO ARAGON JORGE	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	208/12
27/06/2014	LOBO, CRISTIAN ALFREDO	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	4/14
27/06/2014	LOPEZ DOMINGUEZ, ENRIQUE	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	525/10-A2
27/06/2014	LOPEZ GONZALEZ, LUCIA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	502/13
27/06/2014	LOPEZ MEDINA, DANIELA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	100/13
27/06/2014	LOPEZ MEDINA, DANIELA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	99/13
27/06/2014	MAGALI MURILLO, WIERNA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	102/10-A4
27/06/2014	MAGALI MURILLO, WIERNA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	102/10-A5
27/06/2014	MALASPINA, JOSE RAFAEL	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	269/11-D3
27/06/2014	MALDONADO JORGE DAVID	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	01/1
27/06/2014	MALDONADO, CARLOS JORGE D	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	214/14
27/06/2014	MANSILLA, PABLO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	269/11-D3
27/06/2014	MANUELLO, SILVIA HEBE	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	961/11-D3
27/06/2014	MARIANI, LILIANA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	325/10-I1
27/06/2014	MARQUETTI, LUIS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	230/14
27/06/2014	MARTINEZ, ENRIQUE JOSE	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	375/07
27/06/2014	MARTINEZ, ENRIQUE JOSE	Documento y Loc de la II nom	2da	202/13
27/06/2014	MARTINEZ, JORGE CONRADO (	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	407/08-A2
27/06/2014	MAZZARELLA, JUAN JOSE	Documento y Loc de la II nom	2da	467/12
27/06/2014	MEDICI, CARLOS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	70/06
27/06/2014	MEDINA, DANIEL EDUARDO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	512/11-D2
27/06/2014	MEDINA, JUNIOR ARMANDO JU	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	1383/06
27/06/2014	MEDINA, MARIA ALEJANDRA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	229/14
27/06/2014	MENEZ, ELEONORA CLAUDIA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	17/89-I2
27/06/2014	MENDEZ, MAXIMO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	86/12-A4
27/06/2014	MENENDEZ SILVIA	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	01/1LICENCIA
27/06/2014	MENENDEZ, SILVIA PATRICIA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	17/89-I2
27/06/2014	MENENDEZ, SILVIA PATRICIA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014	MENENDEZ, SILVIA PATRICIA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I15



noti-cjc-27062014 (2).txt

27/06/2014	MENÉNDEZ, SILVIA PATRICIA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014	MERCHED., ANTONIO WALTER	Camara Laboral 1		381/11
27/06/2014	MICHEL, FRANCISCO JOSE	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	657/12-A9
27/06/2014	MICHEL, FRANCISCO JOSE (H	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	41/13-A2
27/06/2014	MICHEL, FRANCISCO JOSE (H	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	41/13-A3
27/06/2014	MICHEL, FRANCISCO JOSE (H	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	41/13-A6
27/06/2014	MICHEL, FRANCISCO JOSE (H	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	850/11-A4
27/06/2014	MICHEL, FRANCISCO JOSE (H	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	850/11-D2
27/06/2014	MIRANDA, MARIA JULIETA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014	MIRANDA, MARIA JULIETA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I15
27/06/2014	MIRANDA, MARIA JULIETA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014	MIRANDE, JOSE LUCAS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A1
27/06/2014	MIRANDE, JOSE LUCAS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A10
27/06/2014	MIRANDE, JOSE LUCAS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A2
27/06/2014	MIRANDE, JOSE LUCAS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A3
27/06/2014	MIRANDE, JOSE LUCAS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A4
27/06/2014	MIRANDE, JOSE LUCAS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A5
27/06/2014	MIRANDE, JOSE LUCAS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A6
27/06/2014	MIRANDE, JOSE LUCAS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A7
27/06/2014	MIRANDE, JOSE LUCAS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A8
27/06/2014	MIRANDE, JOSE LUCAS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-A9
27/06/2014	MIRANDE, JOSE LUCAS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-C1
27/06/2014	MIRANDE, JOSE LUCAS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-C2
27/06/2014	MIRANDE, JOSE LUCAS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-C3
27/06/2014	MIRANDE, JOSE LUCAS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-C4
27/06/2014	MIRANDE, JOSE LUCAS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-D1
27/06/2014	MIRANDE, JOSE LUCAS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-D2
27/06/2014	MIRANDE, JOSE LUCAS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-D3
27/06/2014	MIRANDE, JOSE LUCAS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	109/13-D4
27/06/2014	MOLINA, JOSE MANUEL	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	126/13
27/06/2014	MOLINA, JOSE MANUEL	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	385/11
27/06/2014	MOLINA, JOSE MANUEL	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	385/11-I2
27/06/2014	MOLINA, JOSE MANUEL	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	385/11-I4
27/06/2014	MOLINA, JOSE MANUEL	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	409/11
27/06/2014	MOLINUEVO ALEJANDRO JOSE	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	258/95
27/06/2014	MOLINUEVO, ALEJANDRO JOSE	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	732/10
27/06/2014	MONROY CLAUDIA NORMA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	375/11
27/06/2014	MONTEROS EDUARDO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	171/13
27/06/2014	MOREIRA, MABEL E.	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	41/13-A2
27/06/2014	MOREIRA, MABEL E.	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	41/13-A3
27/06/2014	MOREIRA, MABEL E.	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	41/13-A6
27/06/2014	MOREIRA, MABEL ELIZABETH	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	502/13



noti-cjc-27062014 (2).txt

MOREÑO CARLOS	27/06/2014	Documento y Loc de la II nom	2da	02/1
MORENO DE APUD, MARGARITA	27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	407/08-A2
MUÑO, FRANCISCO	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
MUÑO, FRANCISCO	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
MUÑO, FRANCISCO	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I15
MUÑO, FRANCISCO	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
MUÑO, FRANCISCO	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
MUÑOZ JORGE JOAQUIN	27/06/2014	Documento y Loc de la II nom	2da	02/1
MUÑOZ, JORGE JOAQUIN	27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	19/13
NACUL, ISABEL	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	42/06
NACUL, ISABEL	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	758/10
NADEF, GERMAN JOSE	27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	291/13
NADEF, GERMAN JOSE	27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	429/13
NASIF, AMERICA DEL CARMEN	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A41
NASIF, AMERICA DEL CARMEN	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A51
NASIF, AMERICA DEL CARMEN	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A61
NASIF, AMERICA DEL CARMEN	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A71
NASIF, AMERICA DEL CARMEN	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A81
NASIF, AMERICA DEL CARMEN	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-D3
NIEVA, DIEGO OSVALDO	27/06/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	566/13
NIEVA, GUALBERTO ELISEO	27/06/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1186/12
NIEVA, GUALBERTO ELISEO	27/06/2014	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	1826/11
NORRY, SONIA DE FATIMA	27/06/2014	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	1283/12
NÚÑEZ GARCIA, HECTOR ADOL	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	519/07
OLIVA, MARIA CANDELARIA	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	931/12
OLIVA, MARIA CANDELARIA	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	931/12-A1
OLIVA, MARIA CANDELARIA	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	931/12-A2
OLIVA, MARIA CANDELARIA	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	931/12-A3
OLIVA, MARIA CANDELARIA	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	931/12-A4
OLIVA, MARIA CANDELARIA	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	931/12-A5
ORTEGA, GONZALO	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	554/12-A4
PALACIO, LUIS(H)	27/06/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	996/08
PEDRAZA, MIGUEL ANGEL	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	561/11
PEREZ, MANUEL OSCAR	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	330/02
PEREZ, MANUEL OSCAR	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	330/02-I1
PEREZ, PEDRO MANUEL RAMON	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	208/12
PINTOS JORGE EMILIO,	27/06/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	566/13
PINTOS JUAN CARLOS,	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
PINTOS JUAN CARLOS,	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
PINTOS JUAN CARLOS,	27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	70/03
PIRLO, OSCAR A.	27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	151/11-A4
PIRLO, OSCAR A.	27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	151/11-A5



noti-cjc-27062014 (2).txt

27/06/2014 PIRLO, OSCAR A. 27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	151/11-D4
PONCE DE LEON, CARLOS JOS 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
PONCE DE LEON, CARLOS JOS 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
PONCE DE LEON, JERONIMO 27/06/2014	Juzgado de Cobros y Apremios		773/13
PONCE DE LEON, MARIANA 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
PONCE DE LEON, MARIANA 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
PONCE MARIA TERESA 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	208/12
PONCE, MARIA TERESA 27/06/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1338/09-I4
PONCE, MARIA TERESA 27/06/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1338/09-I5
PONCE, MARIA TERESA 27/06/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1338/09-I6
QUARANTA, CARLOS ALBERTO 27/06/2014	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	285/06
RACEDO, MARIO AGUSTIN 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	17/89-I2
RACEDO, MARIO AGUSTIN 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	70/03
RACEDO, PABLO 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	398/01
RACEDO, PABLO 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
RACEDO, PABLO 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I15
RACEDO, PABLO 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
RACEDO, PABLO 27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	151/11-A4
RACEDO, PABLO 27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	151/11-A5
RACEDO, PABLO 27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	151/11-D4
REINOSO, LUIS OMAR 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	296/10-A5
RILLO CABANNE, RAFAEL 27/06/2014	Camara Laboral 1		252/08
RIVAS SUÑE FEDERICO 27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	229/14
RIVAS SUÑEN, FEDERICO 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	41/13-A2
RIVAS SUÑEN, FEDERICO 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	41/13-A3
RIVAS SUÑEN, FEDERICO 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	41/13-A6
RIVAS SUÑEN, FEDERICO 27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	257/13-A3
RIVAS, MARIA JOSE 27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	286/13-C3
RIVAS, MARIA JOSE 27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	286/13-D3
ROBLES, CESAR LUIS 27/06/2014	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	395/12
ROBLES, GASTON ALBERTO FR 27/06/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	100/12-I1
ROBLES, GASTON ALBERTO FR 27/06/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	593/13
ROBLES, GASTON ALBERTO FR 27/06/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	991/13
RODRIGUEZ, DOLORES ERCILI 27/06/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	866/12
RODRIGUEZ, GRACIELA ALICI 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A41
RODRIGUEZ, GRACIELA ALICI 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A51
RODRIGUEZ, GRACIELA ALICI 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A61
RODRIGUEZ, GRACIELA ALICI 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A71
RODRIGUEZ, GRACIELA ALICI 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A81
RODRIGUEZ, GRACIELA ALICI 27/06/2014	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-D3
RODRIGUEZ, JOSE LUIS 27/06/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	518/13-A2
RODRIGUEZ, MARIO SEGUNDO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980

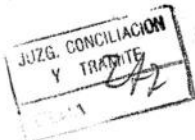
noti-cjc-27062014 (2).txt

27/06/2014 RODRIGUEZ, MARIO SEGUNDO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I15
27/06/2014 RODRIGUEZ, MARIO SEGUNDO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 RODRIGUEZ, OSCAR RAUL	Documentos y Loc I nom.	1ra.	197/14
27/06/2014 RODRIGUEZ, RAUL FERNANDO	Documento y Loc de la II nom	2da	971/08
27/06/2014 ROJANO, LUCIANA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	758/10
27/06/2014 ROMANO, CARLOS ALBERTO	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	590/09
27/06/2014 ROMERO FATIMA INES,	Camara Laboral 1		252/08
27/06/2014 ROMERO FATIMA INES,	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	520/13-D2
27/06/2014 ROMERO FATIMA INES,	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	520/13-D3
27/06/2014 ROSALES, OSCAR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A41
27/06/2014 ROSALES, OSCAR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A51
27/06/2014 ROSALES, OSCAR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A61
27/06/2014 ROSALES, OSCAR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A71
27/06/2014 ROSALES, OSCAR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A81
27/06/2014 ROSALES, OSCAR	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-D3
27/06/2014 RUIZ BERMUDEZ, ALEJANDRA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	430/11-A4
27/06/2014 RUIZ BERMUDEZ, ALEJANDRA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	430/11-D5
27/06/2014 RUIZ, CLAUDIA DEL CARMEN	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	104/13-I1
27/06/2014 RUIZ, LUCIA INES	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	375/11
27/06/2014 SACABA LILIANA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	525/10-A2
27/06/2014 SAEZ, LUIS ADELINO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	229/14
27/06/2014 SALINAS, CATALINA AIDA	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	787/11
27/06/2014 SALINAS, MARIA CECILIA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	525/10-A2
27/06/2014 SALINAS, REYNALDO OSCAR	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	787/11
27/06/2014 SALVO, MARIO A.	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	525/10-A2
27/06/2014 SALVO, MARIO ARNALDO	Juzgado de Cobros y Apremios		746/12
27/06/2014 SAMSON, DANIELA VANINA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	518/13-A2
27/06/2014 SAMSON, DANIELA VANINA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	291/13
27/06/2014 SANCHEZ, SANTIAGO E. OVIE	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	138/10
27/06/2014 SANCHEZ, SANTIAGO E. OVIE	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	772/09
27/06/2014 SANTILLAN GUIDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	151/11-A4
27/06/2014 SANTILLAN GUIDO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	151/11-A5
27/06/2014 SANTILLAN SEBASTIAN ANTON	Documentos y Loc I nom.	1ra.	518/13-A2
27/06/2014 SANTILLAN, GUIDO HUMBERTO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	611/12
27/06/2014 SANTILLAN, GUIDO HUMBERTO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	961/11-D3
27/06/2014 SANTILLAN, GUIDO HUMBERTO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	458/12-D5
27/06/2014 SARAPURA, VANINA VANESA	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	432/12
27/06/2014 SASSI, BERNARDO EXEQUIEL	Familia y Sucesiones III Nom.	3era	258/95
27/06/2014 SEPULVEDA, ROBERTO ROLAND	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	325/10-I1
27/06/2014 SER S.A.,	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014 SER S.A.,	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I15
27/06/2014 SER S.A.,	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50



noti-cjc-27062014 (2).txt

27/06/2014				
SILVETTI, IGNACIO JOSE	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A41	
27/06/2014				
SILVETTI, IGNACIO JOSE	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A51	
27/06/2014				
SILVETTI, IGNACIO JOSE	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A61	
27/06/2014				
SILVETTI, IGNACIO JOSE	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A71	
27/06/2014				
SILVETTI, IGNACIO JOSE	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-A81	
27/06/2014				
SILVETTI, IGNACIO JOSE	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	835/11-D3	
27/06/2014				
SLAME, GISELLE MEHERIS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	65/11	
27/06/2014				
SLEIMAN CAMILO DAVID,	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	52/11-D2	
27/06/2014				
SLEIMAN CAMILO DAVID,	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	567/05	
27/06/2014				
SLEIMAN, CAMILO	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	375/11	
27/06/2014				
SLEIMAN, CAMILO DAVID	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	697/10-A7	
27/06/2014				
SOMONTE ANALIA DEL VALLE	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	611/12	
27/06/2014				
SORAIRE, OLGA SOFIA	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	237/14	
27/06/2014				
SORIA CATANIA, MARCELO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	519/07	
27/06/2014				
SORIA, HECTOR ARGENTINO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	519/07	
27/06/2014				
SORIA, LILIANA DEL VALLE	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	257/13-A3	
27/06/2014				
SORIA, MARIA ALEJANDRA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	831/13	
27/06/2014				
SOSA LEONEL HECTOR	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	215/14	
27/06/2014				
STEIN MAXIMILIANO,	Juzgado de Cobros y Apremios		746/12	
27/06/2014				
STEIN MAXIMILIANO,	Juzgado de Cobros y Apremios		881/13	
27/06/2014				
STEKELBERG, GERARDO	Camara Laboral 1		5287/1990-I3	
27/06/2014				
SUAREZ, CRISTIAN ALEXIS	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980	
27/06/2014				
SUAREZ, CRISTIAN ALEXIS	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50	
27/06/2014				
SUAREZ, CRISTIAN ALEXIS	Documentos y Loc I nom.	1ra.	197/14	
27/06/2014				
SUÑEN, FEDERICO JOSE RIVA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1049/12	
27/06/2014				
TAMAYO CARLOS	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	559/13	
27/06/2014				
TAMAYO, CARLOS A	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	485/09	
27/06/2014				
TAMAYO, CARLOS A.	Juz Conc y Tramite II Nom	2da	70/06	
27/06/2014				
TEJERIZO, RAUL EUGENIO MA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	520/13-A4	
27/06/2014				
TEJERIZO, RAUL EUGENIO MA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	520/13-A5	
27/06/2014				
TEJERIZO, RAUL EUGENIO MA	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	520/13-D4	
27/06/2014				
TELLO MARTIN	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	458/11	
27/06/2014				
TELLO, MARTIN TADEO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1030/11	
27/06/2014				
TELLO, MARTIN TADEO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1030/11-A1	
27/06/2014				
TELLO, MARTIN TADEO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1030/11-A2	
27/06/2014				
TELLO, MARTIN TADEO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1030/11-A3	
27/06/2014				
TELLO, MARTIN TADEO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1030/11-A4	
27/06/2014				
TELLO, MARTIN TADEO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	1030/11-D1	
27/06/2014				
TELLO, MARTIN TADEO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	375/07	
27/06/2014				
TERAN GABRIEL,	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	477/13	
27/06/2014				
TERAN, GABRIEL	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	101/09-A5	
27/06/2014				
TERAN, GABRIEL	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	550/10-A2	



noti-cjc-27062014 (2).txt

27/06/2014 TERAN, GABRIEL	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	697/10-A7
27/06/2014 TERAN, RODOLFO JOSE	Juz Conc y Tramite	II Nom	2da 65/11
27/06/2014 TOLEDO, JOSE ROBERTO	Juz Conc y Tramite	II Nom	2da 525/10-A2
27/06/2014 UNION CAÑERO AZUCARERA ÑU	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	398/01
27/06/2014 UNION CAÑEROS AZUCARERA Ñ	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014 UNION CAÑEROS AZUCARERA Ñ	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I15
27/06/2014 UNION CAÑEROS AZUCARERA Ñ	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 URIBURU PADILLA, ALINA	Juz Conc y Tramite	II Nom	2da 70/06
27/06/2014 URUEÑA, HECTOR ARNALDO	Camara Laboral	1	326/10
27/06/2014 VALDEZ, MARIO ORLANDO	Familia y Sucesiones	III Nom. 3era	787/11
27/06/2014 VALDEZ, MARTA INES	Familia y Sucesiones	III Nom. 3era	787/11
27/06/2014 VEGA HUGO FRANCISCO,	Familia y Sucesiones	III Nom. 3era	356/14
27/06/2014 VEGA, JOSE ADOLFO	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	561/11
27/06/2014 VENEZIANO, HUGO C.	Juz Conc y Tramite	II Nom	2da 269/12-D3
27/06/2014 VILLAFANE, RUBEN NICOLAS	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980
27/06/2014 VILLAFANE, RUBEN NICOLAS	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I15
27/06/2014 VILLAFANE, RUBEN NICOLAS	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	530/1980-I50
27/06/2014 WASSUF, ELIZABETH	Juz Conc y Tramite	II Nom	2da 499/08
27/06/2014 WILDE, MAXIMO JOSE	Juz Conc y Tramite	II Nom	2da 215/14
27/06/2014 YAPUR GUSTAVO,	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	470/05
27/06/2014 YAPUR GUSTAVO,	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	611/12
27/06/2014 YENAD, AMADO ELIAS	Civil y Comercial C. II Nom.	2ra.	55/05-I1
27/06/2014 YÑIGO, PEDRO MIGUEL	Juz Conc y Tramite	II Nom	2da 151/11-A5
27/06/2014 YÑIGP PEDRO	Juz Conc y Tramite	II Nom	2da 151/11-A4
27/06/2014 YOLDES, NORMA A.	Juz Conc y Tramite	II Nom	2da 407/08-A2
27/06/2014 ZAPATA, ALEJANDRA MARIA	Camara Laboral	1	326/10

02/07/14

ATENCION

ESTAS NOTIFICACIONES INCLUYEN:

JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOC I NOM.

JUZGADO DOCUMENTO Y LOC DE LA II NOM

JUZGADO DOCUMENTO Y LOC DE LA III NOM

ABDALA, HECTOR EDUARDO 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	817/13
ARROYO JORGE A. 02/07/2014	Documento y Loc de la III nom	3era	01/1
ASSAF LUIS OSCAR, 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	485/13
ASSAF, LUIS OSCAR 02/07/2014	Documento y Loc de la III nom	3era	338/12
ATTIEL, MARIA ALEJANDRA 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	356/14
ATTIEL, MARIA ALEJANDRA 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	370/14
AVELLANEDA, JUAN JOSE 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	919/12
AZUBELL JOSÉ A. 02/07/2014	Documento y Loc de la III nom	3era	712/11
BAUMANN, EDUARDO FEDERIC 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1209/10-II
BAUMANN, EDUARDO FEDERIC 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1351/09-II
BLANNO, FERNANDO NICOLAS 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	664/12
BRAVO, JULIO CESAR 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	116/14-II
BUSTOS, CARLOS GUSTAVO 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	413/13
BUSTOS, CARLOS GUSTAVO 02/07/2014	Documento y Loc de la III nom	3era	100/14
CARABAJAL, JORGE ALEJANDR 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	432/14
CASTILLO, VALERIA SUSANA 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1159/09-II
CASTILLO, VALERIA SUSANA 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	164/11-II
CASTILLO, VALERIA SUSANA 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	181/11-II
CASTILLO, VALERIA SUSANA 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	319/07-II
CENTENO, CATALINA 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	545/13
CORREA, MARIO EDUARDO 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	901/11
CORREA, MARIO EDUARDO 02/07/2014	Documento y Loc de la III nom	3era	977/09-II
DECIMA, GRACIELA PAOLA 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	432/14
DOMINGUEZ, MARIA DEL CARM 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1083/12
DOMINGUEZ, MARIA DEL CARM 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1084/12
DOMINGUEZ, MARIA DEL CARM 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1089/12
DOMINGUEZ, MARIA DEL CARM 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1095/12
DOMINGUEZ, MARIA DEL CARM 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1097/12
ELIAS, JUAN CARLOS 02/07/2014	Documento y Loc de la III nom	3era	594/08
ESCANDAR EDUARDO ENRIQUE, 02/07/2014	Documentos y Loc I nom.	1ra.	441/14
ESTOFAN, JULIO 02/07/2014	Documento y Loc de la III nom	3era	528/14
FRAILE CARLOS A.,	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1201/05

JUZG. CONCILIACION  
Y TRAMITE  
219

noti-cjc-02072014 (2).txt

02/07/2014			
FRAILE CARLOS A.,	Documentos y Loc I nom.	1ra.	470/03
02/07/2014			
FRAILE CARLOS A.,	Documentos y Loc I nom.	1ra.	510/03
02/07/2014			
GOMEZ, MAXIMO EDUARDO	Documentos y Loc I nom.	1ra.	141/13-II
02/07/2014			
GOSNE, OMAR JESUS	Documentos y Loc I nom.	1ra.	153/14
02/07/2014			
GRANEROS, CECILIA ROSANNA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1119/12
02/07/2014			
GRANEROS, CECILIA ROSANNA	Documento y Loc de la II nom	2da	1387/10
02/07/2014			
GRANEROS, CECILIA ROSANNA	Documento y Loc de la II nom	2da	977/13
02/07/2014			
GUIÑAZU, CARLOS ALBERTO	Documento y Loc de la III nom	3era	494/02
02/07/2014			
HERNANDEZ, ARIEL	Documento y Loc de la III nom	3era	528/14
02/07/2014			
HERNANDEZ, WALDO	Documento y Loc de la III nom	3era	528/14
02/07/2014			
LANDIVAR FRANCISCO,	Documentos y Loc I nom.	1ra.	25/10-II
02/07/2014			
LAZARTE, NATALIA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	485/13
02/07/2014			
LEDESMA, MARIA ANGELA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1421/09
02/07/2014			
LEDESMA, MARIA ANGELA	Documento y Loc de la II nom	2da	925/10
02/07/2014			
LEDESMA, MARIA ANGELA	Documento y Loc de la III nom	3era	1391/09
02/07/2014			
LOBO, MIGUEL FERNANDO	Documentos y Loc I nom.	1ra.	141/13-II
02/07/2014			
LOPEZ, JOSE NICOLAS	Documento y Loc de la III nom	3era	494/02
02/07/2014			
MEDINA, CARLOS ALBERTO	Documento y Loc de la III nom	3era	914/99
02/07/2014			
MEDRANO CHAVEZ, JOSE FEDE	Documentos y Loc I nom.	1ra.	286/13
02/07/2014			
MEDRANO CHAVEZ, JOSE FEDE	Documentos y Loc I nom.	1ra.	413/13
02/07/2014			
MENENDEZ SILVIA PATRICIA,	Documentos y Loc I nom.	1ra.	1680/99
02/07/2014			
NASIF, AMERICA DEL CARMEN	Documento y Loc de la III nom	3era	914/99
02/07/2014			
NIEVA, DIEGO OSVALDO	Documentos y Loc I nom.	1ra.	566/13
02/07/2014			
ORELLANA, MARCELA C.	Documentos y Loc I nom.	1ra.	315/13-II
02/07/2014			
PALACIO, LUIS(H)	Documento y Loc de la III nom	3era	494/02
02/07/2014			
PEPE, ANA MARCELA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	764/13
02/07/2014			
PEPE, ANA MARCELA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	969/13
02/07/2014			
PEPE, ANA MARCELA	Documento y Loc de la III nom	3era	469/10
02/07/2014			
PEREZ MANUEL OSCAR	Documento y Loc de la III nom	3era	829/01-II
02/07/2014			
PINTOS JORGE EMILIO,	Documentos y Loc I nom.	1ra.	566/13
02/07/2014			
ROBLES, JOSE LUIS	Documento y Loc de la III nom	3era	277/13
02/07/2014			
RODRIGUEZ DE GUTIERREZ, D	Documento y Loc de la II nom	2da	438/12
02/07/2014			
RODRIGUEZ, DOLORES ERCILI	Documentos y Loc I nom.	1ra.	867/12
02/07/2014			
ROMERO CELSO,	Documentos y Loc I nom.	1ra.	433/08
02/07/2014			
ROSALES, CARLOS SEBASTIAN	Documento y Loc de la II nom	2da	925/10
02/07/2014			
ROSALES, OSCAR RAUL	Documento y Loc de la III nom	3era	594/08
02/07/2014			
SENZ, CARLOS ARTURO	Documentos y Loc I nom.	1ra.	153/14
02/07/2014			
TALE RIVAS, NANCY ANA	Documentos y Loc I nom.	1ra.	433/08
02/07/2014			
VILLAFANE, SARA MERCEDES	Documento y Loc de la II nom	2da	999/11
02/07/2014			
YAPUR, GUSTAVO	Documentos y Loc I nom.	1ra.	116/14-II
02/07/2014			

JUZG. CONCILIACION  
Y TRAMITE  
28

**DEDUZCO NULIDAD DE NOTIFICACIÓN DEL PUNTO I) – APARTADO B) DEL DECRETO DE FECHA 23/06/2014 Y NULIDAD DEL DECRETO DE FECHA 03/07/2014**

**SRA JUEZ DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE DE LA I° NOM**

**JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S. H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS 53/n**

**CARLOS SERGIO CORREA**, Por la representación que invisto en autos, a V. S. muy respetuosamente digo:

Que en Legal tiempo y forma vengo a deducir NULIDAD DE NOTIFICACION contra el Decreto de fecha 26/06/2014: Punto I- Apartado B) , solicitando a V. S. haga lugar a la misma en mérito a las consideraciones fácticas y jurídicas que paso a exponer:

El Decreto objeto de Recurso (parte pertinente) textualmente ordena:

*"CONCEPCION, 26 de Junio de 2014. I)... A)... B) Dejar sin efecto la providencia de fecha 29-04-14 (fs. 249) y la providencia de fecha 08-05-14 (fs. 251) y todo lo que sea su consecuencia, por cuanto no corresponden, esto en virtud del art. 10 del C.P.L.. Como consecuencia, atento el planteo de incompetencia, el tiempo transcurrido y en pos del principio de celeridad y existiendo doctrina de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Tucumán en los autos caratulados: "Ayusa Juan Carlos y O. vs. Construcciones y Diseños S. R .L. y O. s/Incumplimiento de Contrato" (Sentencia N° 420 del 04-06-01), debe aplicarse la misma al presente caso, en cuanto claramente recalca que: "... De aplicarse el fuero de atracción establecido en el Art. 3284 inc. 4 del Código Civil, se operaría el desplazamiento de la causa laboral al tribunal del sucesorio, por lo que privaría al trabajador y al empleador del fuero especializado en la materia, el cual se encuentra estructurado adecuadamente para asegurar la efectiva administración de justicia en resguardo de los derechos consagrados en la Constitución Nacional...". En vista de lo cual, la Proveyente es competente para seguir entendiendo en la presente causa, razón por la cual y habiendo sido oído el Sr. Fiscal Civil (fs. 189) cuyo dictamen es coincidente con lo precedentemente expuesto, **resuelvo: NO HACER LUGAR al planteo de incompetencia promovido por la parte demandada y así lo declaro...**"*

En realidad, bajo la apariencia de un simple Decreto, V. S. dicta en realidad una Sentencia Interlocutoria equiparable a Definitiva, ya que RESUELVE el Planteo de Incompetencia de Jurisdicción oportunamente deducido por ésta parte, planteo que, de

quedar firme el Decreto, NO podrá realizarse a posteriori en el proceso.: En razón de ello, en cumplimiento del Art 153 Inciso 5) del C. P. C. C. P. T., , la notificación debió realizarse PERSONALMENTE O POR CÉDULA.

Al haberse intentado realizar la notificación en la oficina, tal cual se desprende del sello del Juzgado en ése sentido que figura al pié del Decreto, la misma transgrede expresas disposiciones de la norma citada, tornando nula la notificación en razón de la grave afectación del Derecho de Defensa (Art 18 C. N.) y el de Igualdad ante la Ley (Art 16 C. N.) , así como los Principios de Igualdad Procesal y Debido Proceso, que ella provoca a ésta parte-

LO expuesto no deja lugar a dudas sobre el progreso de la Nulidad de Notificación articulada por ésta parte, pero a mayor abundamiento, debo destacar que tampoco la pretendida notificación en la oficina se notificó a ésta parte: En efecto, acompaño copia de las Notificaciones que remite vía mail la CSJPT , correspondiente a los días 27/06/2014 (18 fs) y 02/07/2014 (2 fs), siendo ambos los días de Comparendo inmediatamente posteriores a la fecha del Decreto objeto de planteo, de los cuales se desprende que el mismo no fue incluido entre las notificaciones a realizarse al suscripto, produciendo ello igualmente a ésta parte una grave afectación del Derecho de Defensa (Art 18 C. N.) y el de Igualdad ante la Ley (Art 16 C. N.) , así como los Principios de Igualdad Procesal y Debido Proceso que torna IGUALMENTE procedente la Nulidad de Notificación articulada.-

#### INTERÉS JURÍDICO Y PERJUICIO SUFRIDO:

El interés jurídico en obtener la declaración de Nulidad radica en acceder a la posibilidad de ejercer correctamente el Derecho de Defensa constitucionalmente amparado, y en especial la de acceder a la posibilidad de utilizar en contra del Decreto objeto del Planteo, la vía recursiva que autoriza el C. P. L.

El Perjuicio sufrido es actual porque, sorpresivamente, y sin Dictar el Decreto que Ordene pasar los Autos a Despacho Para Resolver, S. S. RESUELVE el Planteo de Incompetencia y NO NOTIFICA el mismo a ésta parte , con la única finalidad de Abrir la Causa a Pruebas , Decreto que caprichosa y sistemáticamente , V. S. quiere dictar, tal cual se desprende de las actuaciones del expediente posteriores a Abril del Cte año.-Para ello, no duda en afectar el Derecho de Defensa (Art 18 C. N.) y el de Igualdad ante la Ley (Art 16 C. N.) , así como los Principios de Igualdad Procesal y Debido Proceso de ésta parte, constituyendo ello un grave perjuicio.-

Por todo ello, el Planteo de Nulidad de Notificación debe prosperar y así lo solicito.-

II- DEDUZCO NULIDAD DEL DECRETO DE FECHA 03/07/2014: La Nulidad incoada encuentra sólido sustento en la sencilla razón que el Decreto se dictó sin que estuviera firme la Competencia del Juzgado: Ello en razón que el Decreto de fecha 26/06/2014, que resuelve el Planteo de Incompetencia articulado por ésta parte, NO FUE

JUZG. CONCILIACION  
Y TRAMITE 2

DEBIDAMENTE NOTIFICADO, tal cual se expone en detalle en acápite anterior y por ende NO puede estar firme.-

En razón de ello, y a efectos de evitar ulteriores nulidades procedimentales, y por una cuestión de orden (atento que el mismo ya ha sido notificado), corresponde V. S. dicte la Nulidad del Decreto objeto del planteo, ya que, en caso de prosperar el Planteo de Nulidad de Notificación del Decreto de fecha 26/06/2014, la apertura a prueba y los actos posteriores deberán ser declarados sí o sí nulos, causando ello un desgaste jurisdiccional innecesario.-

Por ello solicito V. S. HAGA LUGAR a la Nulidad Incoada.-

**PETITORIO:**

I-Me tenga por deducida Nulidad de Notificación del Decreto de fecha 29/04/2014 en tiempo y forma

II-Por ofrecida prueba instrumental consistente en las propias constancias de autos y en las Notificaciones vía Mail de la CSJPT correspondiente a los días 27/06/2014 y 02/07/2014-

III- Oportunamente, V. S. Haga Lugar a la Nulidad de Notificación incoada.-

IV- Surgiendo verosímil mi Derecho a Deducir la Nulidad de Notificación, a efectos de evitar Nulidades ulteriores y un desgaste jurisdiccional innecesario, V. S. Decrete la Nulidad del Decreto de fecha 03/07/2014

**J U S T I C I A.--**

*[Handwritten Signature]*  
CARLOS S. CORREA  
ABOGADO  
M.C.A.S. 013 M.P. 3165

MA: 12 AGO 2014 11:08

JUZ. CON. Y TRAM. I

*/// con copia de escrito en 2fs, copias de notificación electrónica CSJPT. de fechas 27/06/14 en 18fs (con copia) y 02/07/14 en 2fs (con copia)*

*[Handwritten Signature]*  
Sr. ANGEL RICARDO PERALTA  
PROSECRETARIO  
JUZG. CONC. Y TRAMITE Ia. NOR.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS  
S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - EXPTE:553/12.-

CONCEPCION, 2 de Septiembre de 2014

Atento lo solicitado y expuesto por el letrado Carlos Sergio Correa y asistiéndole razón en el sentido de que la providencia de fecha 26-06-14 (fs. 256) resuelve el planteo de incompetencia oportunamente planteado corresponde: 1) Notificar tal resolución de manera personal. A tal efecto: Líbrese la cédula correspondiente. 2) Atento lo resuelto precedentemente y a fin de preservar el derecho de defensa y en virtud de los arts. 165 y 166 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero: Declárase la nulidad del decreto de fecha 03-07-14 (fs. 258) y devuélvanse las pruebas presentadas por el Dr. Alba. Personal.-

MARIA GUADALUPE AIQUEL  
JUEZ  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.  
CENTRO JUD. CONCEPCION

By 05/9/2014

Dr. RAUL SALVADOR AYBAR  
ABOGADO  
M.P. 3191 - TUC. 043 C.A.S.  
MAT. FED. TOMO 96 - Fº 147

EN 5/9/14 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 C. P. C. C.

DR. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 25/09/14 - se llevó a cabo  
III lo testado no vale

DRA. M. VIVIANA DOMÍNGUEZ DE SCHUHIG  
SECRETARIA  
JUZG. COM. 3.º Y TRAMITE Tra. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27

27

DRA. M. VIVIANA DOMÍNGUEZ DE SCHUHIG  
SECRETARIA  
JUZG. COM. 3.º Y TRAMITE Tra. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

## PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00DUKVQNB\*

Expte N°: 553/12

### CEDULA DE NOTIFICACION

**CEDULA N° 5724**

Concepción, 25 de septiembre de 2014.-

**JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.  
Y OTROS S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica a: AYBAR RAUL SALVADOR - APODERADO PARTE ACTORA.-  
Domicilio: casillero n° 463

### PROVEIDO

CONCEPCION, 2 de Septiembre de 2014.-Atento lo solicitado y expuesto por el letrado Carlos Sergio Correa y asistiéndole razón en el sentido de que la providencia de fecha 26-06-14 (fs. 256) resuelve el planteo de incompetencia oportunamente planteado corresponde: 1) Notificar tal resolución de manera personal. A tal efecto: Librese la cédula correspondiente. 2) Atento lo resuelto precedentemente y a fin de preservar el derecho de defensa y en virtud de los arts. 165 y 166 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero: Declárase la nulidad del decreto de fecha 03-07-14 (fs. 258) y devuélvase las pruebas presentadas por el Dr. Alba. Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- CONCEPCION, 26 de junio de 2014.- I) De la compulsas de autos, advierte la Proveyente que, a fin de continuar con la presente causa, es necesario poner orden en el proceso. De este modo, atento a que surge de fs. 170 planteo de incompetencia planteado por la parte demandada, cuyo traslado respondió la parte actora a fs. 185, con dictamen fiscal que rola a fs. 189 y proveído de fs. 190 que ordena poner los autos a despacho para resolver, corresponde: A) Dar cumplimiento con el decreto de fs. 190. B) Dejar sin efecto la providencia de fecha 29-04-14 (fs. 249) y la providencia de fecha 08-05-14 (fs. 251) y todo lo que sea su consecuencia, por cuanto no corresponden, esto en virtud del art. 10 del C.P.L.. Como consecuencia, atento el planteo de incompetencia, el tiempo transcurrido y en pos del principio de celeridad y existiendo doctrina de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán en los

autos caratulados: "Ayusa Juan Carlos y O. vs. Construcciones y Diseños S.R.L. y O. s/Incumplimiento de Contrato" (Sentencia N° 420 del 04-06-01), debe aplicarse la misma al presente caso, en cuanto claramente recalca que: "... De aplicarse el fuero de atracción establecido en el Art. 3284 inc. 4 del Código Civil, se operaría el desplazamiento de la causa laboral al tribunal del sucesorio, por lo que privaría al trabajador y al empleador del fuero especializado en la materia, el cual se encuentra estructurado adecuadamente para asegurar la efectiva administración de justicia en resguardo de los derechos consagrados en la Constitución Nacional...". En vista de lo cual, la Proveyente es competente para seguir entendiendo en la presente causa, razón por la cual y habiendo sido oído el Sr. Fiscal Civil (fs. 189) cuyo dictamen es coincidente con lo precedentemente expuesto, resuelvo: NO HACER LUGAR al planteo de incompetencia promovido por la parte demandada y así lo declaro. II) Proveyendo escrito del Dr. Aybar, a lo solicitado: Oportunamente. III) Proveyendo escrito del Dr. Carlos Correa: Deberá estarse a lo resuelto en el Punto I), tornándose su planteo de pronunciamiento abstracto.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquele.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

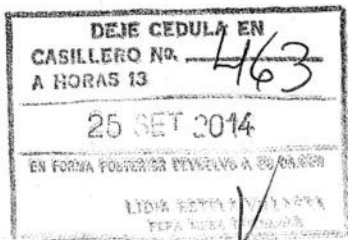
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

VLE



06 28 SEP 2014 09:43

JUZG. CONC. Y TRAMITE LA. NOM.

Sr. ANGEL RICARDO PERALTA  
PROSECRETARIO  
JUZG. CONC. y TRAMITE la. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

## PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00MTTVJJVJ\*

Expte N°: 553/12

### CEDULA DE NOTIFICACION

**CEDULA N° 5725**

Concepción, 25 de septiembre de 2014.-

**JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.  
Y OTROS S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica a: DR. CARLOS CORREA - APODERADO DE LA PARTE  
CO-DEMANDADA -

Domicilio: CASILLERO N° 580

### PROVEIDO

CONCEPCION, 2 de Septiembre de 2014.-Atento lo solicitado y expuesto por el letrado Carlos Sergio Correa y asistiéndole razón en el sentido de que la providencia de fecha 26-06-14 (fs. 256) resuelve el planteo de incompetencia oportunamente planteado corresponde: 1) Notificar tal resolución de manera personal. A tal efecto: Librese la cédula correspondiente. 2) Atento lo resuelto precedentemente y a fin de preservar el derecho de defensa y en virtud de los arts. 165 y 166 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero: Declárase la nulidad del decreto de fecha 03-07-14 (fs. 258) y devuélvanse las pruebas presentadas por el Dr. Alba. Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- CONCEPCION, 26 de junio de 2014.- I) De la compulsas de autos, advierte la Proveyente que, a fin de continuar con la presente causa, es necesario poner orden en el proceso. De este modo, atento a que surge de fs. 170 planteo de incompetencia planteado por la parte demandada, cuyo traslado respondió la parte actora a fs. 185, con dictamen fiscal que rola a fs. 189 y proveído de fs. 190 que ordena poner los autos a despacho para resolver, corresponde: A) Dar cumplimiento con el decreto de fs. 190. B) Dejar sin efecto la providencia de fecha 29-04-14 (fs. 249) y la providencia de fecha 08-05-14 (fs. 251) y todo lo que sea su consecuencia, por cuanto no corresponden, esto en virtud del art. 10 del C.P.L.. Como consecuencia, atento el planteo de incompetencia, el tiempo transcurrido y en pos del principio de celeridad y existiendo doctrina de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Tucumán en los

autos caratulados: "Ayusa Juan Carlos y O. vs. Construcciones y Diseños S.R.L. y O. s/Incumplimiento de Contrato" (Sentencia N° 420 del 04-06-01), debe aplicarse la misma al presente caso, en cuanto claramente recalca que: "... De aplicarse el fuero de atracción establecido en el Art. 3284 inc. 4 del Código Civil, se operaría el desplazamiento de la causa laboral al tribunal del sucesorio, por lo que privaría al trabajador y al empleador del fuero especializado en la materia, el cual se encuentra estructurado adecuadamente para asegurar la efectiva administración de justicia en resguardo de los derechos consagrados en la Constitución Nacional...". En vista de lo cual, la Proveyente es competente para seguir entendiendo en la presente causa, razón por la cual y habiendo sido oído el Sr. Fiscal Civil (fs. 189) cuyo dictamen es coincidente con lo precedentemente expuesto, resuelvo: NO HACER LUGAR al planteo de incompetencia promovido por la parte demandada y así lo declaro. II) Proveyendo escrito del Dr. Aybar, a lo solicitado: Oportunamente. III) Proveyendo escrito del Dr. Carlos Correa: Deberá estarse a lo resuelto en el Punto I), tornándose su planteo de pronunciamiento abstracto.- Fdo: Dra. María Guadalupe AiqueL.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

VLE

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 580  
A HORAS 13  
25 SET 2014  
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGIN  
LIBIA ESTELA VILLALBA  
SECRETARIA

25 SET 2014 08:00  
JUZG. CONC. Y TRAMITE LA. NOM.

ST. ANGEL RICARDO PERALTA  
SECRETARIO  
JUZG. CONC. Y TRAMITE LA. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**APELO RESOLUCIÓN DE FECHA 26/06/2014 EN TODAS SUS PARTES.-**

**SRA JUEZ DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE DE LA I° NOM**

**JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.  
H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

**CARLOS SERGIO CORREA**, Por la representación que invisto en autos, a V. S.  
muy respetuosamente digo:

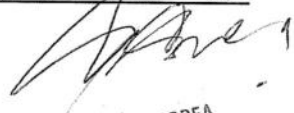
Que en Legal tiempo y forma vengo a APELAR Resolución de fecha 26/06/2014,  
que se me notifica mediante Cédula N° 5725.-

**PETITORIO:**

I-Me tenga por deducida Apelación en contra de la resolución de fecha 26/06/2014  
en tiempo y forma.-

II- V. S. conceda el Recurso de Apelación con los efectos previstos en el Art 125 C.  
P. L.

**J U S T I C I A.-**



**CARLOS S. CORREA**  
ABOGADO  
M.C.A.S. 013 M.P. 3165

NO. 30 26/06/2014 11:20  
JUZG. CONC. Y TRAMITE I



**DRA. M. VIVIANA DOMÍNGUEZ DE SCHURIK**  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1ra. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIONAL

JUICIO: "ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS  
S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOSEXPTE: 553/12".

CONCEPCIÓN, 7 de octubre de 2014

Concédase en relación, con efecto suspensivo, el recurso de  
apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 26/06/14.  
Notifíquese a la parte apelante, para que en el término de cinco días exprese  
agravios, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 125 del C. P. L..  
Personal.-ARP

MARIA GUADALUPE AIQUEL  
J U E Z  
Juzg. Conciliación y Trámite Ia. Inst.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

cid  
B

En 16/10/14 re lha cõhõ 10 6529

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DESCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIAO Y TRAMITE 1ra. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00HWRDFSJJ\*

Expte N°: 553/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 6579,

Concepción, 16 de octubre de 2014.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.  
Y OTROS S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. CARLOS CORREA - APODERADO DE LA PARTE  
CO-DEMANDADA -

Domicilio: CASILLERO N° 580

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 7 de octubre de 2014.-Concédase en relación, con efecto  
suspensivo, el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha  
26/06/14. Notifíquese a la parte apelante, para que en el término de cinco días  
exprese agravios, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 125 del C. P. L.  
Personal.-ARP Fdo: Dra. María Guadalupe Aique.- Juez. QUEDA UD.  
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

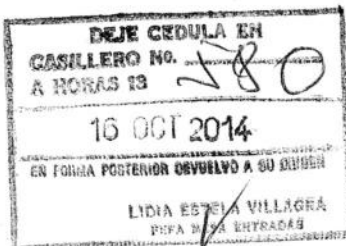
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

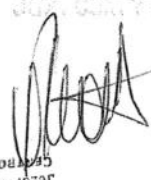
ORM



L

08:27 OCT 2014 09:28

JUZG. COM. V. TORO. 1



ST. ANGEL RICARDO PERALTA  
PROSECUTOR  
JUZG. COM. Y TRAMITE DE NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**EXPRESO AGRAVIOS.-**

**SRA JUEZ DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE DE LA I° NOM**

**JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.  
H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

**CARLOS SERGIO CORREA**, Por la representación que invisto en autos, a V. S. muy respetuosamente digo:

Que en Legal tiempo y forma vengo a Expresar Agravios contra la Resolución de fecha 26/06/2014 , solicitando a la Excma. Cámara que Haga Lugar al Recurso de Apelación en mérito a las consideraciones fácticas y jurídicas que paso a exponer:

El Decreto objeto de Recurso en su parte pertinente textualmente expresa:

*"...Como consecuencia, atento el planteo de incompetencia, el tiempo transcurrido y en pos del principio de celeridad y existiendo doctrina de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán en los autos caratulados: "Ayusa Juan Carlos y O. vs. Construcciones y Diseños S. R. L. y O. s /Incumplimiento de Contrato" (Sentencia N° 420 del 04-06-01), debe aplicarse la misma al presente caso, en cuanto claramente recalca que: "... De aplicarse el fuero de atracción establecido en el Art. 3284 inc. 4 del Código Civil, se operaría el desplazamiento de la causa laboral al tribunal del sucesorio, por lo que privaría al trabajador y al empleador del fuero especializado en la materia, el cual se encuentra estructurado adecuadamente para asegurar la efectiva administración de justicia en resguardo de los derechos consagrados en la Constitución Nacional...". En vista de lo cual, la Proveyente es competente para seguir entendiendo en la presente causa, razón por la cual y habiendo sido oído el Sr. Fiscal Civil (fs. 189) cuyo dictamen es coincidente con lo precedentemente expuesto, resuelvo: NO HACER LUGAR al planteo de incompetencia promovido por la parte demandada y así lo declaro.*

En cuanto a la posibilidad de apelar el Decreto objeto de Recurso, del contenido del mismo surge que en realidad, bajo la apariencia de un simple Decreto, V. S. dicta en realidad una Sentencia Interlocutoria equiparable a Definitiva, ya que RESUELVE el Planteo de Incompetencia de Jurisdicción oportunamente deducido por ésta parte, ya que, de quedar firme el Decreto, NO podrá realizarse a posteriori en el proceso: En razón de ello, el mismo es perfectamente apelable.-

Agravia la Sentencia al recurrente en cuanto S. S., sin declarar la Inconstitucionalidad del Inciso 4° del Art 3284 del Código Civil, es que, bueno es recordarlo, es de Orden Público, decide siguiendo un caso Jurisprudencial de nuestra Corte Suprema Corte de

Justicia del año 2001 (el que su turno se inclina por aplicar el Principio de Especialidad) Rechazar el Planteo de Incompetencia oportunamente incoado por ésta parte:

Y es que, en la Pirámide Jurídica claramente debe primar la Ley escrita, máxime si ésta es de Orden Público, por sobre un caso Jurisprudencial: Ello máxime como en el caso que nos ocupa en el que la Sentenciante no hace una interpretación del articulado, sino que lisa y llanamente decide la inaplicación de la norma de orden público.-

Por una cuestión de lógica jurídica, en caso de considerar que en el caso debe primar el Principio de Especialidad del Fuero Laboral por sobre el Principio establecido por el Art 3284 Inciso 4º del Código Civil, previo a decidir su inaplicación, debió declarar su inconstitucionalidad, lo que no ocurrió en el presente caso, por lo que el Recurso de be prosperar y así lo solicito.

También agravia al recurrente la circunstancia que V. S. decida la inaplicación del Art 3284 ya que el fundamento del fuero de atracción no puede ser otro que la economía judicial para la más rápida, eficaz, segura y fácil administración de justicia, propiciado por los más autorizados tratadistas franceses, citados por Vélez en la nota del citado artículo. No sólo razones de conveniencia práctica le dan fundamento, sino también el interés general de la justicia, que aconseja ese desplazamiento de la competencia a favor del órgano facultado para recaudar, liquidar y transmitir la totalidad de un patrimonio como universalidad jurídica, de allí que sea considerado de orden público y su vigencia declarable de oficio.

La Jurisprudencia Nacional tiene decidido que el fundamento de la norma contenida en el artículo 3284 del Código Civil es concentrar ante el juez del sucesorio todas las demandas concernientes a los bienes que integran el acervo del causante, para facilitar la liquidación de la herencia, la división de los bienes, o el pago de las deudas (Conf. CNCiv., Sala C, 04-12-97, LL 1998-C, 504; CNCiv. Sala E, 19-12-86, LL 1987-B, 471)

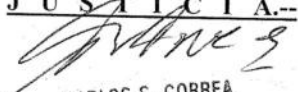
Ello demuestra la importancia del Principio contenido en el Art 3284 del Código Civil, el que debe primar por sobre el Principio de Especialidad, ya que nada servirá al trabajador obtener una Sentencia en el Juicio laboral si el Juez del Sucesorio no tuvo en cuenta su crédito y viceversa, tampoco se puede condenar a los herederos a indivisión forzada del acervo hereditario fundado en la existencia de un Juicio (laboral) que tramita en Juzgado distinto al que entiende en el Sucesorio.-

**PETITORIO:**

I-Me tenga por Expresados Agravios en contra del Decreto de fecha 26/06/2014

II- V. E. HAGAN LUGAR al Recurso en mérito a las razones expuestas:

**J U S T I C I A.--**

  
CARLOS S. CORREA  
ABOGADO  
M.C.A.S. 013 M.P. 3165

VI, 24 OCT 2014 12:20

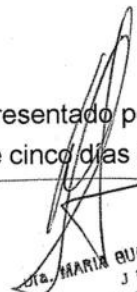
JUZ. CON. Y TRAM. I

DR. JA. VIVIANA DOMÍNGUEZ DE SOLÍS  
M. CONCEPCION  
JUZ. CONCILIACION Y TRAMITE Tra. NUM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: " ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS  
S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS EXPTE 553/12

CONCEPCIÓN, 28 de octubre de 2014

Del memorial de agravios presentado por la parte apelante,  
córrese vista a la contraparte por el término de cinco días (Art. 125 del C.P.L.).  
Personal. -CPR



Dra. MARIA GUADALUPE AIQUE  
J U E Z  
Juzg. Conciliación y Trámite 1a. Inst.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

En 09/11/14 se libró estufa nº 6954 -

DRA. M. VIVIANA DOMAIRE DE SCHURIG  
SECRETARÍA  
JUZG. CONCILIA Y TRÁMITE TR. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

id

V

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 6954

Concepción, 4 de noviembre de 2014.-

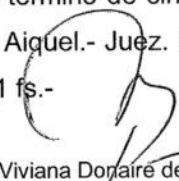
JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.  
Y OTROS S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. AYBAR RAUL SALVADOR - APODERADO PARTE ACTORA.-  
Domicilio: CASILLERO n° 463

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 28 de octubre de 2014.- Del memorial de agravios presentado por la parte apelante, córrase vista a la contraparte por el término de cinco días (Art. 125 del C.P.L.). Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiguel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Se adjunta copias en 1 fs.-

  
Dra. M. Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

VLE

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO No. 463  
A HORAS 13  
4 NOV 2014  
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVAN SU ORIGEN  
LIDIA ESTELA VILLAGRA  
PAPA MESA ENDRABAS

MI, 05 NOV 2014 10:44

JUZ. CON. Y TRAM. I



ST. ANGEL RICARDO PERALTA  
PROSECRETARIO  
JUZG. CON. Y TRAM. I. NOM.  
DISTR. N. 1. SECCION

**CONTESTA TRASLADO.-**

**SRA. JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DEL TRABAJO DE LA PRIMERA NOMINACIÓN.-**

**JUICIO: "ALVAREZ, GILDA KARINA VS. FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS.- EXPTE. Nº 553/12.-**

**RAUL SALVADOR AYBAR**, por la representación que ejerzo en autos, a V. S., me presento y respetuosamente digo:

**I.- CONTESTA EXCEPCION DE IMCOMPETENCIA:**

Que siguiendo expresas instrucciones impartidas por mi conferente vengo en legal tiempo y forma vengo a contestar el traslado conferido mediante Cedula Nº 6.954 a raíz de la Expresión de Agravios presentada en contra del decreto de fecha 26/06/2.014 con motivo de Excepción de Incompetencia infundadamente deducida por el letrado Carlos Sergio Correa apoderada de los demandados solicitando desde ya a la Excma. Cámara desestime las mismas con expresa imposición de Costas ello en razón de las consideraciones que seguidamente se expondré:

**II.- LA SIN RAZON DE LOS AGRAVIOS DEL PLANTEO:**

Esta parte sostiene enfáticamente que la Excepción debe ser rechazada en primer lugar por cuanto la demandada en su escueto planteo no acredita de ninguna manera el fuero de atracción aducido.-

La arbitraria excepción argüida por la demandada corresponde que sea rechazada, puesto que la invocación de una relación laboral en el escrito de demanda, que involucra a una persona física (hoy sucesor), referido a un conflicto jurídico individual, cualquiera sea la norma legal que deba aplicarse, es de competencia material de los Tribunales Ordinarios del Trabajo, según lo establecido en el art. 6 inciso a del C.P.L.

El criterio sostenido sobre la competencia material del fuero del Trabajo, conforme los términos en que se presentan los hechos relatados en la demanda, encuentra sustento en la doctrina establecida por la Excma. Corte Suprema de Justicia en sentencia 420 del 04 de Junio de 2001, dictado en autos "AYUSA JUAN CARLOS Y OTROS Vs. CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.R.L. Y OTRO S/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO" De aplicarse el fuero de atracción establecido en el art. 3284 inciso 4 del C.C., se operaría el desplazamiento de la causa laboral al tribunal del sucesorio, por lo que privaría al trabajador y al empleador del fuero especializado en la materia, el cual se encuentra estructurado adecuadamente para asegurar la efectiva administración de justicia en resguardo de los derechos consagrados en la Constitución Nacional *DRES.: PEDERNERA - CASTELLANOS MURGA. Sentencia Nº: 40 Fecha: 30/03/2012*

Que el mismo tema ya fue resuelto por nuestra Excma. Corte Suprema de Justicia en Sentencia Nº 1150 de fecha 29-11-2006 en autos: "Almeda de Roldán Evangelista Sofía vs. Vallejo Segundo y Otros s/Especiales Fuero de Atracción" al establecer: "... Lo que ocurre en el caso es que sin perjuicio del juicio de valor que merezca la derogación efectuada por el artículo 293 de la Ley Concursal, e incluso de la intención del legislador, lo real es que derogó el artículo 265 de la LCT en su totalidad. Esa circunstancia apareja consecuencia que, actualmente, puede considerarse negativa para una adecuada prestación de servicios de administración de justicia a lo justiciable interesados en nuestra provincia. Y ello ocurre, porque de aplicarse el fuero de atracción establecido en el inciso 4º, del artículo 3284 del CC, se operaría el desplazamiento de la causa laboral al tribunal del sucesorio, mas ese fuero de atracción no puede prevalecer y privar al trabajador y al empleador del fuero especializado en la materia, estructurado con tribunales y procedimientos idóneos para hacer efectiva, en sede judicial, las garantías

constitucionales derivadas del artículo 14 bis de la CN"... "De lo referido, como la competencia en razón de la materia es del orden público, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la ley 6944 en lo concordante con el artículo 22, segundo párrafo de la Constitución local, a fin de asegurar una más eficiente e idónea prestación del servicio de justicia y en razón de que en nuestra Provincia existe un fuero especializado en materia laboral (arts. 1 y 6, ley 6204; 56 y 63, ley 6238), resulta inconstitucional la aplicación del artículo 3284, inciso 4º del Código Civil a las causas laborales; en consecuencia debe entender en el presente juicio el Juzgado de Conciliación y Trámite de la VI- Nominación). En mérito a lo expuesto, corresponde que siga interviniendo el fuero laboral..." Dres.: Dato - Goane - Area Maidana - Gandur.

En igual e idéntico sentido se ha expedido V.S. en los autos caratulados: *IBAÑEZ WALTER ANTONIO Y OTRO/ SUC. DE MARTINEZ GUILLERMO EN LA PERSONAS DE SUS HEREDEROS TORRES ELVA R., MARTINEZ TORRES SERGIO A. MARTINEZ TORRES NORA P, MART S/ DESPIDO - Expte. Nº 571/08* el que se tramita por ante este mismo juzgado.-

Pero lo más llamativo del obrar contrario a las mas elementales normas del derecho del trabajo lo constituye el presente planteo y como se probara en este proceso laboral que la demandada obra con temeridad manifiesta y en fraude procesal realiza articulaciones infundadas corresponde la aplicación del art. 275 L.C.T. por conducta maliciosa y temeraria debiéndose aplicar sobre los rubros que se declaran procedentes una vez y media (art.275 primer párrafo LCT) el interés de la Tasa Activa para descuentos comerciales que publica el BNA.

En efecto resulta una conducta recurrente de la demandada realizar planteos de este tipo con el único fin de dilatar innecesariamente este proceso en evidente perjuicio de la parte más débil de la relación laboral y en el caso puntal en perjuicio directo e inmediato de la trabajadora

Nótese por V.S. que de la simple lectura del escrito de contestación de demanda y de los supuestos agravios se desprende que lo que persigue es retardar el proceso no tan solo ello surge de las negativas simplemente rituales sino del ensayo novelesco esbozado de los hechos asignándole a mi representada un papel preponderante - en connivencia con este profesional - de manipuladora y que mediante ardid o engaño, insultos, injurias y demás hechos irreproducibles atribuidas a la parte más débil de la relación laboral y supuestamente mal asesorada por personas inescrupulosas con visión sesgada y que nada tiene que ver con el proceso laboral logro el objetivo de obtener un distracto para enriquecerse de sus virtuosos empleadores!!! (Sic), situación que de modo alguno se puede tolerar en virtud del deber de lealtad y de buena fe procesal que debe reinar y asegurar V.S. superlativamente formulando desde ya las reservas legales por las infundadas imputaciones

Preliminarmente, debe recordarse que la ley 6204 atribuye facultades a los magistrados para tomar medidas tendientes a prevenir o sancionar cualquier acto contrario a la dignidad de la justicia, así como las faltas a la lealtad y probidad que impliquen obstaculizar o dilatar el trámite del juicio (art. 10 CPL). Esa atribución se funda en el deber de probidad y buena fe que se deben recíprocamente los litigantes y de éstos con el órgano judicial y con terceros y tiene por finalidad lograr el normal desarrollo del proceso. Por lo tanto, el ejercicio de las facultades judiciales correctivas supone dos condiciones, por un lado la existencia de una conducta procesal reprochable (elemento objetivo) y por otro que ese proceder esté relacionado con la mala fe procesal (elemento subjetivo). Esta última condición debe ser valorada sobre la base de criterios de temeridad y malicia reiterada, es decir que impliquen conductas mañosas, maniobras desleales, articulaciones de mala fe sin apoyo jurídico o fáctico, obrar imprudente y sin fundamento, con conciencia de la propia sinrazón según los parámetros del sistema vigentes, maldad, dolo, ventaja inmoral, ilícita tendiente a obstruir el desenvolvimiento del proceso o retardar la decisión perjudicando a la contraria (Falcón, E. Tratado de Derecho Procesal Civil y Comercial, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2006, p.192).

Es que a comienzos del siglo XX se evidencia una nueva vuelta al principio de moralidad, y en esta etapa el proceso ya no es sólo una contienda libre de partes en el que las reglas del juego las fijan ellas mismas, sino que tal como lo expresa el doctor Marcos Peyrano, el proceso es un "verdadero instrumento para la consagración de la Justicia y deja de constituir un mero mecanismo, debiendo los curiales desenvolverse con probidad, buena fe y lealtad en sus relaciones con las partes, entre sí y respecto del tribunal" (Peyrano, Marcos, "El abuso del derecho y su inserción como principio del proceso. Su relación con el principio de moralidad procesal", ED, N° 9867, 1999-1)

Sostenemos que la demandada tiene una conducta recurrente habida cuenta que desde el momento mismo del despido y durante este proceso realizo articulaciones contrarias a derecho y que solo persiguen un fin dilatorio que deberá corregirse en esta instancia.-.

Como existe abundante jurisprudencia el obrar de mala fe de la demandada durante el proceso laboral constituye conducta temeraria así en autos "**Méndez, Miguel Ángel vs. Carlos Mas Construcciones y otros. S/Cobro. Sentencia N° 45 del 11.04.03**" se ha resuelto:

*En cuanto a la aplicación a los accionados de la sanción prevista en el art. 275 LCT por conducta maliciosa y temeraria, cabe evaluar que la negativa sistemática del vínculo - probado- por parte de la empresa constructora, la oposición de defensas contradictorias de su propia conducta, como la objeción a una pericia contable a la que obstruyeron negando toda información y aporte por ambos accionados, así como la interposición de una defensa de falta de acción improcedente a sabiendas de su propia sin razón, constituyen actos y conductas que rebasan el límite del derecho de defensa, a desplegar en el proceso, que amerita que se condene a ambos a pagar sobre el monto de condena un interés de hasta una vez y media del que cobren los bancos oficiales para las operaciones de descuento de documentos según lo faculta la norma que tratamos .DRES.: RIOS - MORENO*

No hay dudas que el accionar del demandado va en contra de las más elementales normas del derecho del trabajo y que el planteo deducido no debió darse curso ya que correspondía su rechazo in limine por ser evidentemente dilatorio y perseguir postergar indefinidamente el trámite de este proceso laboral.-

Reitero esta parte sostiene que en realidad no existe planteo de **Excepción de Incompetencia** y que tan solo se trata de una articulación más dentro de las diversas deducidas por el letrado apoderado de la demandada con finalidad netamente dilatoria y que encuadra dentro de las denominadas chicanas y prueba elocuente de ello lo constituye las propias constancias de autos y en particular la recurrente negativa del pago de las indemnizaciones de Ley, lo que evidencia que estamos en presencia de una conducta Maliciosa y temeraria en los términos del artículo 275 de la L.C.T.

Se trata de patrones axiológicos o estándares jurídicos de los cuales deben valerse los jueces para determinar el límite hasta donde se extiende la conducta lícita de las partes y comienza la que cabe estimar reñida con el deber de lealtad y probidad.

Esta afirmación no resulta caprichosa y consiste en la conducta de la parte que deduce pretensiones o defensas cuya injusticia o falta de fundamento no puede ignorar de acuerdo con una mínima pauta de razonabilidad. Se configura, por lo tanto, frente a la conciencia de la propia sinrazón. La malicia es la conducta procesal que se manifiesta mediante la formulación de peticiones exclusivamente destinadas a obstruir el normal desenvolvimiento del proceso o a retardar su decisión.

El artículo 275 no formula ninguna distinción entre ambos vocablos, en cuanto a sus efectos jurídicos, por lo que debe considerarse que ello configura cualquier forma de violación del deber de lealtad, probidad y buena fe que las partes deben observar en el proceso y que el Juez está obligado a prevenir y sancionar.

En autos se ha configurado los supuestos contemplados en el art. 275 de la LCT, y debe hacerse lugar a lo solicitado por esta parte.

No existe fundamentación técnica, que haga serio y viable la defensa de Incompetencia atento a que la presente acción tiene todos los

serios argumentos y elementos probatorios que hagan procedente la presente demanda de acuerdo a lo hechos y el derecho invocado en el escrito de demanda.

V.S. resulta competente y debe aplicarse como expresa y taxativamente lo determina el artículo 6 inciso a) de la Ley 6.204 por lo tanto V.S resulta competente para entender en este proceso atento a que la excepción de Incompetencia material basada en la negativa del encuadramiento legal dado por el actor, la Excma. Corte ya se ha pronunciado reiteradamente que ante las diferentes posturas, debe estarse a la sostenida en la demanda, correspondiendo a la sentencia de fondo decidir cuál es la correcta. Así lo ha resuelto V.S. en los autos: **"MARQUÉS DE QUEBEDO MARIANO RAMON vs. SALZWEDEL, ERVINO S/DESPIDO. EXPTE. N° 114/14** el que se tramita por ante este mismo juzgado.-

En segundo lugar esta parte sostiene enfáticamente que el decreto del inferior de fecha 26/06/2.014 debe confirmarse en todas sus partes por cuanto ella es una consecuencia lógica y congruente con la normativa vigente, constancia de autos y los elementos probatorios existentes en los autos del título.-

En efecto del simple análisis del memorial de agravios presentado por el recurrente no surge que se den los presupuestos de admisibilidad del Recurso. Como bien es sabido es requisito que el memorial de agravio debe forzosamente contener una crítica razonada y puntual sobre las cuestiones, que objeto de debate, ha sido materia de consideración en el fallo apelado.

El simple desacuerdo con la Sentencia y sus conclusiones nos basta, la expresión de agravios debe ser técnicamente un análisis crítico y razonado de la Sentencia para que la Cámara tenga las pautas necesarias para resolver si ellos tienen relevancia para destruir la sentencia

En los considerando del decreto se analiza puntualmente los motivos por el cual el aquo concluye que:

*CONCEPCION, 26 de junio de 2014.- I) De la compulsión de autos, advierte la Proveyente que, a fin de continuar con la presente causa, es necesario poner orden en el proceso. De este modo, atento a que surge de fs. 170 planteo de incompetencia planteado por la parte demandada, cuyo traslado respondió la parte actora a fs. 185, con dictamen fiscal que rola a fs. 189 y proveído de fs. 190 que ordena poner los autos a despacho para resolver, corresponde: A) Dar cumplimiento con el decreto de fs. 190. B) Dejar sin efecto la providencia de fecha 29-04-14 (fs. 249) y la providencia de fecha 08-05-14 (fs. 251) y todo lo que sea su consecuencia, por cuanto no corresponden, esto en virtud del art. 10 del C.P.L.. Como consecuencia, atento el planteo de incompetencia, el tiempo transcurrido y en pos del principio de celeridad y existiendo doctrina de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán en los autos caratulados: "Ayusa Juan Carlos y O. vs. Construcciones y Diseños S.R.L. y O. s/Incumplimiento de Contrato" (Sentencia N° 420 del 04-06-01), debe aplicarse la misma al presente caso, en cuanto claramente recalca que: "... De aplicarse el fuero de atracción establecido en el Art. 3284 inc. 4 del Código Civil, se operaría el desplazamiento de la causa laboral al tribunal del sucesorio, por lo que privaría al trabajador y al empleador del fuero especializado en la materia, el cual se encuentra estructurado adecuadamente para asegurar la efectiva administración de justicia en resguardo de los derechos consagrados en la Constitución Nacional...". En vista de lo cual, la Proveyente es competente para seguir entendiendo en la presente causa, razón por la cual y habiendo sido oído el Sr. Fiscal Civil (fs. 189) cuyo dictamen es coincidente con lo precedentemente expuesto, resuelvo: NO HACER LUGAR al planteo de incompetencia promovido por la parte demandada y así lo declaro. II) Proveyendo escrito del Dr. Aybar, a lo solicitado: Oportunamente. III) Proveyendo escrito del Dr. Carlos Correa: Deberá estarse a lo resuelto en el*

Punto I), tornándose su planteo de pronunciamiento abstracto.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.

La Jurisprudencia tiene establecido:

"Es criterio reiterado de esta Corte, que "el memorial recursivo debe exhibir la adecuada concordancia entre agravio y fundamento. De allí que, cuando se invoca el motivo sustancial, debe respetarse los hechos definitivamente fijados por los jueces de mérito. Desentenderse de ello, o modificarlos en base a una distinta apreciación del plexo probatorio, deja al recurso sin la debida fundamentación" (CSJT, sent. N° 140 del 24-3-97). DRES.: DATO - GOANE - AREA MAIDANA. Sent. 834 del 28.1.99.-

"En el caso, de los términos de la expresión de agravios, se desprende que los fundamentos recursivos no autorizan a descalificar lógicamente ni jurídicamente a la sentencia como acto jurisdiccional válido. El contenido del memorial casatorio se limita a oponer su propia interpretación de determinados hechos y pruebas, a consecuencia de un análisis divergente de las constancias arrimadas a la causa, análisis que, por otra parte, se remite a algunos aspectos del juzgamiento, sin integrarlos al contexto global de la sentencia, que analizó el cuadro probatorio. (CSJTuc., sentencia n° 374 del 26-5-98). DRES.: DATO - GOANE - AREA MAIDANA.

"Numerosos pronunciamientos de esta Corte han señalado que "la valoración y selección de pruebas atendibles para resolver la cuestión planteada es privativa de los jueces de grado, y que la mera discrepancia con la valoración de las pruebas que ha realizado el Tribunal, no es revisable por esta vía, a menos que se acredite violación de las reglas de la sana crítica o manifiesta arbitrariedad que implique un liso y llano apartamiento de la preceptiva adjetiva y de fondo que dominan la cuestión sometida a juzgamiento (CSJTuc., sentencia n° 111 del 18/4/94). DRES.: DATO - GOANE - GANDUR. Sent. 166 del 16.03.2001

"...Por el contrario, el recurrente presenta su propia discrepancia con lo resuelto por el tribunal de mérito, omite atacar todos y cada uno de los argumentos sentenciales que dan sostén a la solución del caso..." Corte Suprema de Justicia de la provincia. Sent. De fecha 18.12.2008

"Con respecto al memorial de agravios, el mismo debe ser técnicamente un análisis crítico y razonado de la Sentencia para que la Cámara tenga las pautas necesarias para resolver si ellos tienen relevancia para destruir la sentencia, poniendo de manifiesto los errores de juzgamiento. En otras palabras, debe haber relación entre lo sentenciado con los agravios, para así poder juzgar sobre la justicia o injusticia de la decisión recurrida". Sentencia N° 0 Fecha 20-03-1.991 SANSONE A.C. vs NUEVO BCO. DE SANTIAGO DEL ESTERO, R.R. VERGARA Y R.R. VERGARA S/COBRO EJECUTIVO- TERCERIA- (FICHA). Sumario 00001538-00.-

"Analizando los agravios, se colige que lo que señala el apelante, no son transgresiones a las normas procedimentales ni vicios de forma en que se habría incurrido el sentenciante, sino manifestación de inconformidad en el modo de aplicar las normas al resolver el conflicto. Por ello no resulta procedente el recurso de nulidad (art. 808/810y cc. C. P. C. y C.)". Sentencia N° 87 Fecha 08-05-1.992. GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN vs ITALO SANTUCCI S/EJECUCION FISCAL (SALA IA). Sumario: 00003272-00.-

"Si bien la jurisprudencia tiene resuelto que la suficiencia o insuficiencia del memorial debe interpretarse con criterio amplio, favorable al apelante a fin de resguardar el derecho de defensa, es uniforme también en el sentido que no puede eludirse la exigencia de aquella crítica razonada y concreta que permita su resolución en la Alzada, ya que la Expresión de agravios dará la medida de las facultades del Tribunal con relación a la causa. En ella se debe rebatir los argumentos del Juez ya que la simple disconformidad o disentiendo con lo resuelto sin fundamentar la oposición o sin dar las bases jurídicas, no importa una crítica concreta y razonada" (C. N. Civil, Sala E, L. L. 1.986 E-709). En el caso de autos el recurrente se limitó a disentir con el fallo, omitiendo rebatir los fundamentos básicos de la sentencia, la que impide al Tribunal el estudio y consideración del Recurso". DRES. JORRAT-MANCA. Sentencia 178 Fecha 10-09-1.992. DE ANGELIS ALFONSO A. vs HECTOR RAUL HERRERA S/Cob. Ejec y Emb. Prev. (SALA IIA) Sumario: 00002604-01.

"La expresión de agravios es un acto destinado a controlar y específicamente a criticar la sentencia impugnada. El art. 779 del C. P. C. y C., establece que el escrito de expresión de agravios debe contener la crítica concreta y razonada de los puntos de la sentencia que el recurrente considere que afectan su derecho. La doctrina y jurisprudencia han determinado que la expresión de agravios debe contener un análisis crítico y razonado de la Sentencia que la motiva señalando y demostrando los errores en que se ha incurrido o las causas por las cuales su pronunciamiento ser considera injusto o contrario a derecho. El escrito presentado no reúne estos requisitos, ya que se limita a transcribir decisiones procesales y a reiterar

lo expresado al contestar la demanda sin que sus escuetas manifestaciones y fundamentos expuestos por la sentenciante. Por ello, corresponde declarar la deserción del recurso. DRES. MANCA-ALONSO. Sentencia N° 272 Fecha 23-0801.996. BLANCA R. HECTOR vs BULACIO ARGENTI S.A. S/COB. EJEC DE PESOS (SALA IIA). Sumario: 00006378-00.-

No es cierto y en consecuencia infundado lo sostenido por el apelante que la Distinguido Sr. Juez primera instancia en debe dictar por resolución la inconstitucionalidad, tal exigencia es un excesivo rigorismo formal y contraria al deber buena fe procesal.-

Es lógico y ajustado a derecho las conclusiones a la que arriba el Juez de Primera Instancia cuando Dejar sin efecto la providencia de fecha 29-04-14 (fs. 249) y la providencia de fecha 08-05-14 (fs. 251) y todo lo que sea su consecuencia, por cuanto no corresponden, esto en virtud del art. 10 del C.P.L.. Como consecuencia, atento el planteo de incompetencia, el tiempo transcurrido y en pos del principio de celeridad y existiendo doctrina de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán en los autos caratulados: "Ayusa Juan Carlos y O. vs. Construcciones y Diseños S.R.L. y O. s/Incumplimiento de Contrato" (Sentencia N° 420 del 04-06-01), debe aplicarse la misma al presente caso-

En vista de lo cual, la Proveyente es competente para seguri entendiendo en la presente causa, razón por la cual y habiendo sido oído el Sr. Fiscal Civil (fs. 189) cuyo dictamen es coincidente con lo precedentemente expuesto, resuelvo: NO HACER LUGAR al planteo de incompetencia promovido por la parte demandada y así lo declaro.

#### IV.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

- 1º) Se tenga por contestado en legal tiempo y forma el traslado conferido de la Excepción Incompetencia.-
- 2º) Que por los fundamento expresados se rechace l apelación infundadamente deducida con expresa imposición de costas.-

Proveer de conformidad  
**JUSTICIA**

Dr. RAUL SALVADOR AYBAR  
ABOGADO  
M.P. 3191 - TUC. 043 C.A.S.  
MAT. FED. TOMO 96 - Fº 147

LU, 10 NOV 2014 11:40  
JUZ. CON. Y TRAM. I

ANGEL RICARDO PERALTA  
PROSECRETARIO  
JUZ. CON. y TRAMITE 1º. NIM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: " ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS  
S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS EXPTE 553/12

CONCEPCIÓN, 12 de noviembre de 2014

Por contestada la vista corrida. En mérito a lo previsto por el  
art. 125 del C. P. L.: Remítanse los presentes autos, a la Excm. Cámara del  
trabajo, Sala que por turno corresponda. Sirva este decreto de atenta nota de  
elevación y estilo.- CPR

Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL  
JUEZ  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 18, NOM.  
CENTRO JUD. CONCEPCION

*Exp 14/11/2014*

Dr. RAUL MANRIQUE AYBAR  
M.R. SADO  
MAT. UC. 043 C.A.  
DOMO 96 - Fe.

*En fecha 14/11/2014 en estilo  
R. Arellano  
C.A. 013*

EN 14 / 11 / 14 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 C. P. C. G.

*[Signature]*  
Sr. ANGEL RICARDO PERALTA  
PROSECRETARIO  
JUZG. CONC. Y TRAMITE 18, NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS  
S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS EXPTE: 553/12

Concepción, 25 de noviembre de 2014.-Elevo a la Excma. Camara del Trabajo los presentes autos en 2 Cuerpos c/ 295 fs - CCR

M. VIVIANA DONAIRE de SCHURIC  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1º, NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 25 de Noviembre de 2014  
siendo horas 12:50 Adjuntando en 2 (dos) cuerpos en 295 f.

Dra. Carla C. Yapur Blando  
SECRETARIA  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 26/11/14 se procede al sorteo correspondiente.

Dra. Carla C. Yapur Blando  
SECRETARIA  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS. EXPTE.553/12.

/////////////////cepción,27 de noviembre de 2014.-

Hágase conocer a las partes que la presente causa se tramitará por ante la Sala 1 de esta Excma. Cámara del Trabajo integrada por los Dres. Enzo Ricardo Espasa y Maria Rosario Sosa Almonte. Atento a lo preceptuado por el art. 113 de la Ley 6.204, designase Vocal Preopinante al Dr/a. Enzo Ricardo Espasa . AUTOS PARA SENTENCIA (art. 116 de la Ley 6.204), debiendo cumplimentar las partes con los trámites que fueren pertinentes como lo preceptúa el art. 116, 2do. párrafo del CPL.- Personal.ETI

Dr. ENZO RICARDO ESPASA  
VOCAL PRESIDENTE  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 25/02/2015 se litom cédulas N° 72-73 -



Dra. Carla C. Yapur Blando  
SECRETARIA  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00SRJUYZMJ\*

Expte N°: 553/12

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 13 de febrero de 2015.-

CEDULA N° 72.-

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS SI/ COBRO DE PESOS.

Se notifica al Dr./a: AYBAR RAUL SALVADO, APODERADO PARTE ACTORA.-  
Domicilio: CASILLERO N° 463.-

PROVEIDO

/////////////////////////////////cepción, 27 de noviembre de 2014.-Hágase conocer a las partes que la presente causa se tramitará por ante la Sala 1 de esta Excma. Cámara del Trabajo integrada por los Dres. Enzo Ricardo Espasa y Maria Rosario Sosa Almonte. Atento a lo preceptuado por el art. 113 de la Ley 6.204, designase Vocal Preopinante al Dr/a. Enzo Ricardo Espasa . AUTOS PARA SENTENCIA (art. 116 de la Ley 6.204), debiendo cumplimentar las partes con los trámites que fueren pertinentes como lo preceptúa el art. 116, 2do. párrafo del CPL.- Personal.ETI FDO.DR.ENZO RICARDO ESPASA.VOCAL PRESIDENTE.-" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
MGM.

Dra. Carla C. Yapur Blando  
SECRETARIA  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

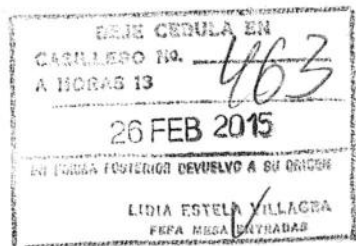
A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MGM




Oficial Notificador

Recibido hoy **27 FEB 2015**

de 201

...da horas **10:00** Adjuntando

  
Dra. Carla S. Matur Blende  
SECRETARIA  
EXCM. COMIS. DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 13 de febrero de 2015.-



CEDULA N° 73.-

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO-SALA I

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica al Dr./a: CARLOS SERGIO CORREA, APODERADO DEL CO-DEMANDADO.-

Domicilio: CASILLERO N° 580.-

PROVEIDO

Concepción, 27 de noviembre de 2014.-Hágase conocer a las partes que la presente causa se tramitará por ante la Sala 1 de esta Excma. Cámara del Trabajo integrada por los Dres. Enzo Ricardo Espasa y Maria Rosario Sosa Almonte. Atento a lo preceptuado por el art. 113 de la Ley 6.204, designase Vocal Preopinante al Dr/a. Enzo Ricardo Espasa . AUTOS PARA SENTENCIA (art. 116 de la Ley 6.204), debiendo cumplimentar las partes con los trámites que fueren pertinentes como lo preceptúa el art. 116, 2do. párrafo del CPL.- Personal.ETI FDO.DR.ENZO RICARDO ESPASA.VOCAL PRESIDENTE.-" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MGM.

Dr. Carla C. Yapur Blando SECRETARIA EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

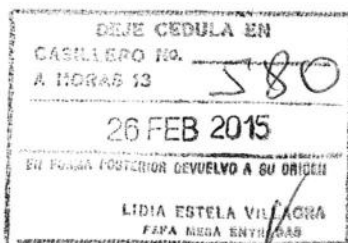
A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



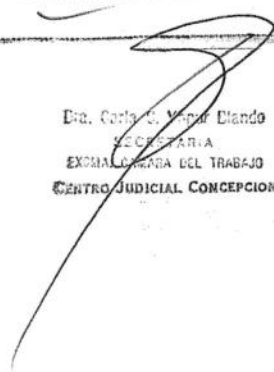
MGM



Oficial Notificador

Recibido hoy 27 FEB 2015 do 2015

ando horas 10:00 Adjuntando \_\_\_\_\_



Dña. Carla C. Yvon Diando  
SECRETARIA  
EXCMO. TRIBUNAL DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10  
R  
3/3

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 553/12.

Concepción, 4 de marzo de 2015.

Teniendo en cuenta que la parte codemandada plantea recurso de apelación en contra de la resolución de fecha 26/06/14 (fs.256) que resuelve el planteo de Incompetencia: Pasen los autos a la Sra. Fiscal de Cámara Civil a fin de que se expida sobre el mismo. En

Dr. ENZO RICARDO ESPASA  
VOCAL  
EXCMA. CAM. DEL TRAB. SALA I  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Exp. 553/2015

Dr. RAUL SALVADOR AYBAR  
ABOGADO  
M.R. 3181 - TUC. 048 C.A.S.  
MAT. FED. TOMO 96 - Fº 147


10 MAR 2015

En 10 MAR 2015 de \_\_\_\_\_ quedan notificadas las partes

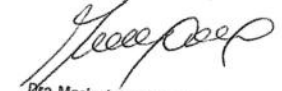
Dra. Carla G. Yapur Blando  
SECRETARIA  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS  
S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS EXPTE.553/12.-

En 19/03/2015 remito los presentes autos a la Sra. Fiscal de Cámara Civil  
según lo ordenado en providencia de fecha 04/03/2015, en 2(dos) cuerpos  
en un total de 300 fs.-MGM

  
Sr. ERNESTO TOMAS IBANEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Leído y a despacho hoy 15 de Marzo  
2015 a hs. 10:50 con fs. 300 en  
(dos) 2 cuerpos -

  
Dra. María de los Angeles Vargas  
SECRETARIA DE FISCALIA DE  
CAMARA CIVIL COM. Y LABORAL  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN – CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
FISCALIA DE CAMARA CIVIL  
Habilitado para actuar



**JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS  
S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS. - Expte N° L.553/12.-**

**EXCMA CAMARA DEL TRABAJO.- Sala I.-**

Viene la presente causa en vista para emitir opinión sobre la Excepción de Incompetencia, resuelta desfavorablemente por el A-quo, mediante Resolución del 26.06.14 (fs.256); que apela la parte accionada.

I.- El apoderado de la demandada solicita que S.S. de 1ª Instancia, se declare incompetente debido al fuero de atracción, ya que la actora inicio demanda contra la Sucesión en trámite de Camilo Ramón Beti, que se tramita por ante el Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom.

II.- Siguiendo la doctrina y jurisprudencia nacional y provincial, se ha sostenido que los juicios que son de competencia de los tribunales del trabajo, no son atraídos por el proceso sucesorio del empleador.

Privar a los ciudadanos de las garantías que implican los tribunales especializados en la materia, frustra los fines perseguidos con la creación de los mismos y afecta, en definitiva el servicio de justicia, por que se basa en consideraciones de interés general.

III.- Y así lo has sostenido nuestro más Alto Tribunal: "Lo que ocurre en el caso es que sin perjuicio del juicio de valor que merezca la derogación efectuada por el artículo 293 de la Ley Concursal, e incluso de la intención del legislador, lo real es que derogó el artículo 265 de la LCT en su totalidad. Esa circunstancia apareja consecuencia que, actualmente, puede considerarse negativa para una adecuada prestación de servicios de administración de justicia a lo justiciable interesados en nuestra provincia. *Y ello ocurre, porque de aplicarse el fuero de atracción establecido en el inciso 4º, del artículo 3284 del CC, se operaría el desplazamiento de la causa laboral al tribunal del sucesorio, mas ese fuero de atracción no puede prevalecer y privar al trabajador y al empleador del fuero especializado en la materia, estructurado con tribunales y procedimientos idóneos para hacer efectiva, en sede judicial, las garantías constitucionales derivadas del artículo 14 bis de la CN"...*"De lo referido, como la competencia en razón de la materia es del orden público, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la ley 6944 en lo concordante con el artículo 22, segundo párrafo de la Constitución local, a fin de asegurar una más eficiente e idónea prestación del servicio de justicia y en razón de que en nuestra Provincia existe un fuero especializado en materia laboral (arts. 1 y 6, ley 6204; 56 y 63, ley 6238), resulta inconstitucional la aplicación del artículo 3284, inciso 4º del Código Civil a las causas laborales; en consecuencia debe entender en el presente juicio el Juzgado de Conciliación y Trámite de la VIª Nominación). En mérito a lo expuesto,

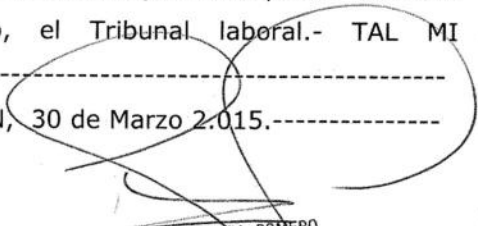
PODER JUDICIAL TUCUMAN – CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
FISCALIA DE CAMARA CIVIL  
Habilitado para actuar

corresponde que siga interviniendo el fuero laboral. **Sentencia: 1150 Fecha: 29/11/2006. ALMEDA DE ROLDAN EVANGELISTA SOFIA Vs. VALLEJO SEGUNDO Y OTROS S/ESPECIALES FUERO DE ATRACCION. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

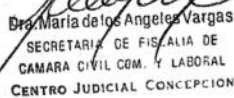
En igual sentido Sent.nº: 602 "Ledesma Ramón Isidro vs. José Alberto Hael y otro s/Despido" del 19/8/99; Sent.nº: 566 "Colombres Rubén Angel vs. Barrionuevo Horacio y otros s/Indemnización por accidente y otro" del 5/8/99; Sent.nº: 567 "Iñiguez Carlos Humberto vs. Blazquez Emilio Miguel s/Despido" del 5/8/99; Sent.nº: 600 "Rodríguez Vda. de Reynoso Mercedes del Valle vs. Hael Julián Alberto hoy sucesión s/Accidente de Trabajo" del 19/8/99; Sent.nº: 643 "Parravicini Augusto Roberto Domingo vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" del 30/8/99; Sent.nº: 886 "Bottone Luis Rafael vs. García David (Hoy Sucesión) s/Despido y Otros" del 18/11/99".

IV.- Por lo expuesto y siguiendo el criterio sustentado por nuestra Corte en los fallos mencionados, este M.P. entiende que corresponde continúe entendiendo en los autos del rubro, el Tribunal laboral.- TAL MI DICTAMEN.ASR.-----

FISCALIA DE CAMARA CIVIL, CONCEPCIÓN, 30 de Marzo 2.015.-----

  
Dra. ANA SOFÍA ROMERO  
FISCAL DE CAMARA CIVIL  
COM. Y DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En igual fecha, remito a la Excma. Cámara del trabajo, Sala I, los autos del rubro en (2) dos cuerpos con 301 fs.-

  
Dra. María de los Angeles Vargas  
SECRETARIA DE FISCALIA DE  
CAMARA CIVIL COM. Y LABORAL  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 30 de Marzo 2015  
siendo horas 10:30 adjuntando en 2 (dos) cuerpos en 301 f.

  
Dra. Carla C. Yapur Blando  
SECRETARIA  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS EXPTE 553/12

Concepción, 30 de marzo de 2015

Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Fiscal de Cámara Civil.  
Pónganse los autos a la oficina a conocimiento de las partes. ET

*Handwritten signature and date: 04/10/03*

Dr. ENZO RICARDO ESPASA  
VOCAL  
EXCMACAM. DEL TRAB. SALA I  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*Handwritten signature*  
Dr. PAUL SALVADOR AYBAR  
ABOGADO  
M.P. 3191 - TUC. 048 C.A.S.  
MAT. FED. TOMO 96 - Fº 147

10 ABR 2015

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ quedan notificadas las partes

Dr. Cely C. Tapar Blando  
SECRETARIA  
EN LA CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS  
S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS. EXPTE.553/12.

//////////cepción,22 de abril de 2015.-

Atento las constancias de autos: Pasen los mismos a conocimiento  
y resolución del Tribunal sobre recurso de apelación. Personal:ETI

Dr. ENZO RICARDO ESPASA  
VOCAL  
EXCMA. CAM. DEL TRAB. SALA I  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 15/05/2015 registró cédula n° 1409/10.-

Stando  
A  
TRABAJO  
ONCEPCION

3304  
\*00NLEJA0BV\*

# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12

## CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 14 de mayo de 2015.-

CEDULA N° 1409

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I



**AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica al Dr./a: **RAUL SALVADOR AYBAR, ACTOR EN AUTOS.-**  
Domicilio: **CASILLERO N° 463.-**

### PROVEIDO

//////////cepción, 22 de abril de 2015.-Atento las constancias de autos: Pasen los mismos a conocimiento y resolución del Tribunal sobre recurso de apelación. Personal.ETIFDO. DR. ENZO RICARDO ESPASA -Vocal- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- FRPG.**

*[Handwritten signature]*  
Dra. Graciela C. Yapur  
SECRETARIA  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

\_\_\_\_\_  
Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

FRPG

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 463  
A HORAS 13  
15 MAY 2015  
EN FONDA FOTOCOPIA DEVOLVENDOLA EN EL MISMO  
LIDIA ESTELA V. ...  
FECHA QUITA EN ...

Recibido hoy 8 MAY 2015

201

Horas 12<sup>02</sup> adjuntando

Sr. ERNESTO TOMAS IBÁÑEZ  
PROSECRETARIO CAT  
EX. MA. CAMARA

3305  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 14 de mayo de 2015.-

CEDULA N° 1410

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I



AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica al Dr./a: **CARLOS SERGIO CORREA, APODERADO PARTE DEMANDADA**

Domicilio: **CASILLERO N° 580.-**

PROVEIDO

//////////cepción,22 de abril de 2015.-Atento las constancias de autos: Pasen los mismos a conocimiento y resolución del Tribunal sobre recurso de apelación. Personal.ETIFDO. DR. ENZO RICARDO ESPASA -Vocal- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- FRPG.**

Dra. Carla C. Yapur Elizalde  
SECRETARIA  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

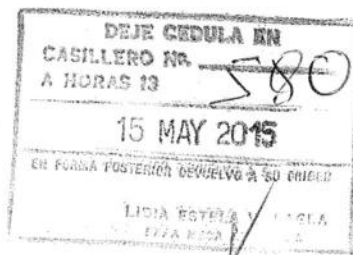
A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

FRPG



18 MAY 2015  
Recibido hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201  
\_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ adjuntando \_\_\_\_\_

Sr. ERNESTO TOMAS IBÁÑEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO  
CENTRO, JUAN

PR  
24/5  
E

JUICIO: "ALVAREZ GILDA KARINA Vs. FARMACIA SAN CAMILO DE  
LELIS S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" (Expte. N° 553/12).-

EXCMA. CÁMARA DE TRABAJO  
CÓDIGO N°  
306

EXCMA. CÁMARA DE TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
REGISTRADO  
Sentencia No. 126 Año 2015  
Expte. No. 553/12 F. Ingr. 25-11-14



Concepción, 19 de Junio de 2015.-

**Y VISTOS:** El recurso de apelación concedido en autos a fs. 286 contra la resolución de fecha 26/06/14 (fs. 256) que dispone no hacer lugar al planteo de incompetencia promovido por la parte demandada, y

**CONSIDERANDO**

I- Que a fs. 288 la parte demandada expresa agravios reposando el soporte argumental de los mismos en que la sentencia sin declarar la inconstitucionalidad del inciso 4° del art. 3284 del Código Civil, decide siguiendo un caso jurisprudencial de nuestra Corte Suprema de Justicia del año 2001 rechazar el planteo de incompetencia incoado por su parte. Que en la pirámide jurídica claramente debe primar la Ley escrita, máxime si esta es de Orden Público, por sobre un caso jurisprudencial. Que ello máxime como en este caso donde el sentenciante no hace una interpretación del articulado, sino que lisa y llanamente decide la inaplicación de la norma de orden público. Que si en el caso debe primar el Principio de Especialidad del Fuero Laboral por sobre el Principio establecido por art. 3284 inciso 4° del Código Civil, previo a decidir su inaplicación debió declarar su inconstitucionalidad, lo que no ocurrió en el presente caso. Que también se agravia de que se decida la inaplicación del art. 3284 ya que el fundamento del fuero de atracción no puede ser otro que la economía judicial para la más rápida, eficaz, segura y fácil administración de justicia propiciado por los más autorizados tratadistas franceses citados por Vélez en la nota del citado artículo. Que no solo razones de conveniencia práctica le dan fundamento, sino también el interés general de la justicia, que aconseja ese desplazamiento de la competencia a favor del órgano facultado para recaudar, liquidar y transmitir la totalidad de un patrimonio como universalidad jurídica, de allí que sea considerado de orden público y su vigencia declarable de oficio. Que la jurisprudencia nacional tiene decidido que el fundamento de la norma contenida en el artículo 3284 del Código Civil es concentrar ante el juez del sucesorio todas las demandas concernientes a los bienes que integran el acervo del causante, para facilitar la liquidación de la herencia, la división de los bienes y el pago de las deudas. Que ello demuestra la importancia del principio contenido en el art. 3284 del Código Civil, el que debe primar por sobre el principio de especialidad, ya que nada servirá al trabajador obtener una sentencia en el juicio laboral si el juez del sucesorio no tuvo en cuenta su crédito y viceversa, que tampoco se puede condenar a los herederos a indivisión forzada del acervo hereditario fundado en la existencia

PODER JUDICIAL TUCUMAN

de un juicio laboral que tramita en un juzgado distinto al que entiende en el sucesorio.

A fs. 289, mediante providencia de fecha 28/10/14 se ordena traslado de la expresión de agravios, los que son contestados por la parte actora a fs. 291/293, solicitando el rechazo del recurso por las razones que allí exponen, y que en mérito a la brevedad se tienen por reproducidas.

Elevados los autos a esta Excm. Cámara, queda integrado el Tribunal a fs. 296.

A fs. 251/254 se pronuncia la Sra. Fiscal de Cámara por la competencia del fuero laboral para seguir entendiendo en los presentes autos y firme el proveído de fecha 22/04/15 previa notificación a las partes a fs. 304/305, la presenta causa queda en estado de ser resuelta.

II- A los fines de una mejor comprensión de la cuestión venida a tratamiento resulta conveniente reseñar que la acción que da origen a ésta causa tiene por objeto el reclamo de créditos indemnizatorios derivados de la existencia de un contrato de trabajo, y se inicia contra los "Sucesores de Beti Camilo Ramón" .

El tema sobre el fuero de atracción de la sucesión en las causas laborales ha dado lugar a distintas opiniones doctrinarias y soluciones jurisprudenciales, a partir de la derogación de la exclusión del fuero de atracción que contemplaba el art. 265 de la Ley de Contrato de Trabajo por la ley 24.522 (B.O. 9/8/95).

En nuestra provincia la competencia de la Justicia del Trabajo viene dada por la ley 6.204 donde se legislan los distintos supuestos en su artículo 6°. Conforme con lo legislado en el inciso 1) corresponde al fuero laboral entender en: "Los conflictos individuales derivados del contrato de trabajo, cualquiera sea la norma legal que deba aplicarse...".

Que conforme a ello y estando vigente el art. 265 de la LCT que excluía expresamente el fuero de atracción de la "sucesión del empleador" no había dudas sobre la competencia del fuero laboral en causas como la presente. La disyuntiva se plantea a partir de la derogación como dijimos, del artículo citado de la L.C.T.

Así se ha considerado que: "Tampoco funcionaba el fuero de atracción respecto de las acciones judiciales que tenga promovidas o promoviere el trabajador por créditos derivados de relaciones laborales, pero la situación se ha modificado con motivo de la derogación del art. 265 de la LCT. por el art. 193 de la ley 24.522 (TS La Rioja, 22/12/97; LLCuyo, 1999-53;

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Cam Trab Tucumán Sala III 23/10/97; LLNOA, 1998-753; Cam Apel. Noroeste del Chubut, 30/4/99, DJ, 2001-1-588" (CPC y C de la Nación – Higton - Areán- T. 1-341, 1ª Edic. Hammurabi 2004). "Debe ponerse de relieve que ante la derogación expresa del art. 265 de la LCT, por el art. 293 de la ley 24.522, juega actualmente el fuero de atracción del sucesorio respecto a las acciones laborales personales de los acreedores del difunto, ejercidas antes de la división de la herencia" (Cód. Civil coment. Sucesiones T. I Ed. Rubinzal. Culzoni 2003). "Respecto de las acciones laborales personales de los acreedores del causante, ejercidas antes de la división de la herencia, es aplicable el art. 3284 inc. 4 del Cód. Civil, por haber sido derogado expresamente el art. 265 LCT por el art. 293 ley 24.522" (En contra ST Córdoba 30/11/01, LLC, 2002-731) CPC y C de Fassi-Maurino T. 4-734 Ed. Astrea 2005).

Que no obstante las opiniones citadas ésta Sala entiende y coincide con otra parte de la doctrina y jurisprudencia, en el sentido que de aplicarse el fuero de atracción tal como lo establece el art. 3284 del Código Civil, se produciría un inevitable retraso en el reconocimiento del derecho que reclama el actor lo que por otra parte crearía una situación de desigualdad frente a otros trabajadores cuyas acciones tramitan en un fuero específico con plazos abreviados conforme las normas procedimentales en vigencia para la Justicia del Trabajo.

Justamente, y como lo apuntara la magistrado de origen, resulta menester destacar que existe doctrina judicial firme de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán sobre el tema al sostener que "...a la luz del Art. 5 de la Ley 6.944, que faculta al tribunal a declarar de oficio la inconstitucionalidad de normas, y, a fortiori, interpretaciones normativas que conduzcan a efectos o consecuencias en pugna con las garantías constitucionales. Más allá de que haya sido o no intención del legislador la de dejar sin efecto la excepción del fuero de atracción del sucesorio de las acciones laborales, que contemplaba el Art. 265 LCT, lo cierto es que derogó esa norma expresamente mediante el Art. 293 de la ley 24.522. No se puede compartir el temperamento de declarar la inconstitucionalidad de ese Art. 293, pues en sí mismo no es inconstitucional, sino que lo que se debe controlar es si el sistema legal que se configura a partir de allí reprocha o no la ley máxima. Lo que ocurre en el caso, es que sin perjuicio del juicio de valor que merezca la derogación efectuada por el Art. 293 de la ley concursal, e incluso de la intención del legislador, lo real es que derogó al Art. 265 LCT en su totalidad.